



Numero de boletin: 29227

Fecha: 13/04/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

65465---ACORDADA H.C.S.J 269 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-04-03

65473---DECRETO 1014 / 2018 DECRETO / 2018-04-05

65470---DECRETO 1044 / 2018 DECRETO / 2018-04-09

65467---DECRETO 920 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65472---DECRETO 921 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65461---DECRETO 922 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65475---DECRETO 923 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65460---DECRETO 924 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65476---DECRETO 925 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65458---DECRETO 926 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65468---DECRETO 927 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65469---DECRETO 928 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65457---DECRETO 929 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65477---DECRETO 930 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65456---DECRETO 931 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65471---DECRETO 932 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65459---DECRETO 933 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65454---DECRETO 934 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65455---DECRETO 935 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65466---DECRETO 936 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65464---DECRETO 937 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65453---DECRETO 938 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65463---DECRETO 939 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65474---DECRETO 940 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65478---DECRETO 941 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

65462---DECRETO 942 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

Sección Avisos

214229---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1251/18

214227---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2691/18

214226---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2750/18

214230---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3375/18

214157---JUICIOS VARIOS / ARAOZ WALTER NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
214204---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.- 8786/14.
214103---JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
214054---JUICIOS VARIOS / CAINZO FATIMA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
214160---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ TRONCOSO RAMON ALFREDO Y OTROSI S/ REPETICION DE PAGO
214209---JUICIOS VARIOS / CATALAN DIEGO Y OTROS C/IRAMAIN ESTEBAN JOSE S/ NULIDAD
214080---JUICIOS VARIOS / COSTILLA ANTONIA DEL CARMEN C/ PRETTE DE PEREZ PAZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213962---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
214185---JUICIOS VARIOS / CUELLO MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA
214046---JUICIOS VARIOS / DIAZ ROQUE GERMAN Y ALBORNOZ HECTOR RENE C/MARTINEZ MANUEL ROBERTO
214141---JUICIOS VARIOS / ESTEFANO GUILLERMO JORGE C/ GRAMAJO PEDRO IGNACIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA.
213463---JUICIOS VARIOS / GABRIEL NICOLÁS GONZÁLEZ
214172---JUICIOS VARIOS / GOMEZ OLGA DEL TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213963---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 3544/06
214129---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.
214252---JUICIOS VARIOS / JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
214192---JUICIOS VARIOS / PALACIOS RAMON ANDRES ENRIQUE S/ SUCESION
214246---JUICIOS VARIOS / PAVELKA BLAZQUEZ MARIA FLORENCIA C/ PAVELKA TARTALO VICTOR ESTEBAN
214104---JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
214154---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAEZ ALICIA
214251---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.
214155---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO
214156---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO
214122---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
214082---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO
214228---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORES VALENTIN S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2057/12
214225---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ JULIO CESAR S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4930/15
214042---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12
214083---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO
214158---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.
214149---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
214260---JUICIOS VARIOS / SORIA CLAUDIA MABEL C/ BATTAGLIA ALBERTO BALTAZAR - CRUZ CLAUDIA MARIA ITATI Y SEGUROS RIVADAVIA S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS
213860---JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12

213850---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

214079---JUICIOS VARIOS / VILLAFañE JULIO CESAR SI CONCURSO PREVENTIVO

214261---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 31/2017

214118---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

214116---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018

214131---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

214132---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

214133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 21/2018

214134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 24/2018

214189---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS LICITACION PUBLICA 01/2018.

214262---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPLA - LICITACION PUBLICA N° 03/2018

214234---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

214232---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 17/2018

214175---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 11/2018

214176---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 14/2018

214254---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2018

214239---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN- LIC PUB EXPTE. N°: 480.354/17

214218---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA 01/2018.

214217---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 02/2018.

214258---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 09/2018

214238---REMATES / ESTEVES JUAN CARLOS S/ SUCESION (INCIDENTE DE EJECUCION DE S-TENCIA-HIJUELA DE COSTAS)

214190---SOCIEDADES / ACHERAL SA

214039---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

214244---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA

214193---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE TUCUMÁN

214256---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE TUCUMÁN

214245---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE FORMACION GRANEROS TUCUMAN

214264---SOCIEDADES / ASOCIACION DE ENDOSCOPISTAS DIGESTIVOS DE TUCUMAN

214255---SOCIEDADES / AYUDA SOCIAL FEMENINA

214267---SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

214243---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ATAHONA
214236---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GÓMEZ
214219---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO
214222---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MARÍA ROSA MÍSTICA
214268---SOCIEDADES / CENTRO DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y ANEXOS DE TUCUMAN
214253---SOCIEDADES / CLEANER FRESH SRL
214240---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN
214233---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA GAMA S.A.
214215---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO MANZANA DE ORO LTDA
214248---SOCIEDADES / ESCUADRON S.A.S.
214250---SOCIEDADES / FIDEICOMISO JUNIN 861
214259---SOCIEDADES / MIZRAHI VINTAGE S.R.L.
214242---SOCIEDADES / MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES
214265---SOCIEDADES / NEVAL S.R.L.
214231---SOCIEDADES / NIM "S.R.L."
214241---SOCIEDADES / PARTIDO SENTIMIENTO PARA TODOS
214266---SOCIEDADES / ROCO S.R.L.
214216---SOCIEDADES / ROTARY CLUB - YERBA BUENA ASOCIACION CIVIL
214037---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.
214257---SOCIEDADES / TRANSPORTES LC S.R.L.
214224---SUCESIONES / ANDRES NORBERTO LESCANO
214269---SUCESIONES / BOHORQUEZ, NICOLAS MARIANO
214221---SUCESIONES / CARRIZO, CARLOS JESUS
214237---SUCESIONES / CASTILLO BLANCA BEATRIZ
214202---SUCESIONES / CUELLO MIGUEL ROQUE Y MARIA ARGELIA VILCUEZ
214263---SUCESIONES / ELISEO JAIME
214178---SUCESIONES / ESTHER ABDONA BARRIENTOS
214168---SUCESIONES / FALLETO, ARMANDO VICTOR
214220---SUCESIONES / FANY AMALIA ARANCIN
214249---SUCESIONES / JORGE PABLO CARAM
214191---SUCESIONES / JUAN CARLOS ALONSO
214165---SUCESIONES / LEDESMA NARCISO PEDRO
214136---SUCESIONES / LUISA DEL CARMEN DE LA SILVA
214164---SUCESIONES / PORVEN RAUL ALEJANDRO
214223---SUCESIONES / ROSA LINDOR DIAZ
214163---SUCESIONES / SANCHEZ JUAN CARLOS

ACORDADA H.C.S.J 269 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-04-03

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 269

En San Miguel de Tucumán, a 3 de abril de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 4379/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Andrea Fabiana Segura, Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xª Nominación, con asiento en Banda del Río Salí, solicita la habilitación del turno vespertino, como el resto de los Juzgados del mismo fuero, con atención al público de 13:00 a 16:00 horas.

A fin de dar respuestas al cúmulo de público y profesionales que concurren al mencionado Juzgado, esta Corte considera oportuna la implementación del horario vespertino de trabajo a partir del día 12/4/18 en el horario comprendido entre las 13:00 y las 19:00 horas.

Por ello, habiendo cumplido con los requisitos legales, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER que se habilite el desdoblamiento de turnos en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xª Nominación, en el Centro Judicial de la Capital, con asiento en la Banda del Río Salí, a partir del día 12/4/18, conforme a lo considerado.

II.- FIJAR el horario de trabajo en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xª Nominación, desde las 7:00 hasta las 19:00 horas, a tales efectos se organizarán dos turnos: matutino (de 7:00 a 13:00 horas) y vespertino (de 13:00 a 19:00). La atención al público en el turno vespertino se realizará en el horario de 13:00 a 16:00, a partir del día fijado en la dispositiva I.

III.- DISPONER que la designación del personal en el horario matutino o vespertino no podrá ser alterada en ningún caso, sin previa comunicación y aceptación por este tribunal.

IV.- NOTIFICAR y PUBLICAR en el sitio web del Poder Judicial y por el término de dos días, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse. René Mario Goane. Antonio Gandur. Antonio Daniel Estofán (con su voto)

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. ANTONIO DANIEL ESTOFÁN:

Comparto el criterio de la mayoría con respecto al horario del turno matutino (de 7:00 a 13:00 horas), pero considero que el turno vespertino debería ser de 12:30 a 18:30 horas, a fin de que los funcionarios de cada turno tengan un tiempo en que puedan informarse sobre las actuaciones.-

DECRETO 1014 / 2018 DECRETO / 2018-04-05

DECRETO N° 1.014/7 (SES), del 05/04/2018.

EXPEDIENTE N° 578/110-M-2016 y agreg.-

VISTO que por las presentes actuaciones el señor Ministro Público Fiscal de la Excma - Corte Suprema de Justicia solicita al Poder Ejecutivo que, a título de colaboración, ofrezca una recompensa a quien aporte datos en la causa "Autores Desconocidos s/Homicidio víctima: Madelo Iván Arnaldo", y;

CONSIDERANDO:

Que dicha causa tramita bajo el Expte. N° 4951/15, por ante la Fiscalía en lo Penal de Instrucción N° II del Centro Judicial Monteros.

Que en fecha 13/12/15 el personal policial de la Comisaría de Capitán Cáceres, Departamento Monteros, alrededor de las 08:20 tomó conocimiento que a la vera de la ruta 325, km14 aproximadamente, entre la vegetación se encontraba un cuerpo de un sujeto masculino y una motocicleta cerca del cuerpo.

Que posteriormente, el personal de asistencia médica del 107 se constituyó en el lugar y comprobó que se trataba de una persona ya carente de signos vitales, razón por la que se dio intervención a la policía científica, quien por intermedio del médico de policía constató que el occiso presentaba un orificio de entrada en tórax derecho compatible con herida por disparo con arma de fuego, siendo identificado el mismo como Iván Arnaldo Madelo de 24 años de edad.

Que, según lo manifestado por el señor Ministro Público Fiscal de la Excma. CSJT a Fs. 01-02, el señor Fiscal de Instrucción que interviene en dicha causa informó que se han practicado hasta la fecha todas las medidas de rigor que en un caso como el presente requiere, sin haber obtenido información tendiente al avance de la investigación.

Que el presente caso es de difícil resolución y de notoria gravedad, toda vez que nos encontramos con un hecho de sangre con víctima fatal que hasta el día de la fecha se encuentra impune.

Que a fin de colaborar con la tarea de investigación que se lleva a cabo se estima necesario ofrecer una recompensa pecuniaria a quien aporte datos concretos por ante la autoridad judicial interviniente o el Ministerio de Seguridad que posibiliten el esclarecimiento del hecho o individualización de su/s autor/es, cómplice/s o encubridor/es.

Que a Fs. 17 el señor Secretario de Estado de Seguridad presta su conformidad al ofrecimiento de una recompensa económica por la suma de \$50.000,00.

Que resulta necesario establecer que se mantendrán en reserva los datos personales de quien aporte la información solicitada.

Que además corresponde disponer la autorización pertinente para efectuar la publicación de avisos por la recompensa a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

Por ello, habiendo intervenido la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a Fs. 19, con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 22, Contaduría General de la Provincia a Fs. 24 y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 26 (Dictamen N° 0614 del 06/03/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ofrécese una recompensa de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a quien aportare datos precisos, testimonios, informes, documentación y/o cualquier elemento útil para el esclarecimiento del hecho o individualización de su/s autor/es, cómplice/s o encubridor/es en la causa "Autores Desconocidos s/Homicidio víctima: Madelo Iván Arnaldo", Expte. N° 4951/15, que se tramita en la Fiscalía en lo Penal de Instrucción N° II del Centro Judicial Monteros.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que se mantendrá en reserva la identidad de quien aporte los datos que posibiliten el esclarecimiento del hecho o la individualización de su/s autor/es, cómplice/s o encubridor/es del mismo, en los autos referenciados en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la difusión de lo previsto en el presente Decreto, a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a afectar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en la Jurisdicción 51, SAF MS - DIR ADM MIN DE SEG, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 230, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 514: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General vigente 2018.

ARTICULO 5º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 6º Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1044 / 2018 DECRETO / 2018-04-09

DECRETO N° 1.044/3 (ME), del 09/04/2018.

VISTO que el Gobierno de la Provincia y las Organizaciones Gremiales vienen realizando rondas de trabajo para el análisis de la política salarial de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en relación a dicha materia se suscribió, entre las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y las Organizaciones Gremiales que nuclean a los trabajadores de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y Municipios del Interior, Actas Acuerdos del 21 de Marzo del 2018.

Que el Poder Ejecutivo, compartiendo las inquietudes sobre política salarial planteadas por las entidades gremiales, considera necesario continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente la recomposición del haber básico de las categorías presupuestarias, y el otorgamiento de sumas fijas para todos los niveles.

Que por lo tanto corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a proveer de conformidad con lo tramitado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Personal Permanente, Transitorio, Contratado y/o Jornalizado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, Organismos Descentralizados cuyas escalas salariales sean asimilables al Escalafón General, y de las Comunas Rurales, un incremento Remunerativo y Bonificable, equivalente al DIECISIETE POR CIENTO (17%) sobre el Básico de cada Categoría vigente al 1 de febrero de 2018. Dicho incremento será pagadero de la siguiente manera:

- a) OCHO POR CIENTO (8%), a partir de MARZO de 2018.
- b) NUEVE POR CIENTO (9%) a partir de SEPTIEMBRE de 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase al personal indicado en el Artículo 1° un Adicional No Remunerativo y No Bonificable de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), a abonarse de la siguiente manera:

- a) PESOS SEISCIENTOS (\$600.-), a partir del 1 de marzo de 2018.
- b) PESOS NOVECIENTOS (\$900.-), a partir del 1 de septiembre de 2018.

ARTICULO 3°.- Otórgase al personal indicado en el Artículo 1° un Adicional No Remunerativo y No Bonificable para cubrir gastos de aprestamiento de PESOS UN MIL (\$1.000.-), a abonarse de la siguiente manera:

- a) PESOS QUINIENTOS (\$500.-), a partir del 1 de marzo de 2018.
- b) PESOS QUINIENTOS (\$500.-), a partir del 1 de septiembre de 2018.

ARTICULO 4°.- Fijase el valor de la ASIGNACION FAMILIAR por Hijo, en los siguientes valores:

- a) \$570 (Pesos Quinientos Setenta), a partir del 1 de marzo de 2018.

b) \$615 (Pesos Seiscientos Quince), a partir del 1 de septiembre de 2018. Incrementase el valor de las restantes asignaciones familiares, en idéntica proporción al ajuste dispuesto para la Asignación Familiar por Hijo, en relación a su monto vigente a Febrero de 2018, excepto Ayuda Escolar; quedando facultado el Sr. MINISTRO DE ECONOMIA a fijar mediante resolución los valores que resulten de la aplicación de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5°.- Dispónese ajustar el incremento en el valor del básico de cada categoría del escalafón general de la administración pública provincial, y las sumas no remunerativas y no bonificables otorgadas por los Artículos 2° y 3° del presente instrumento legal, conforme a la variación en el nivel general del Índice de Precios al Consumidor en la región Noroeste, publicado por el INDEC, según la metodología que a continuación se detalla:

1. Se efectuarán dos (2) revisiones anuales, una vez publicados por el INDEC los "Informes Técnicos, "Índice de Precios al Consumidor, Septiembre de 2018" y "Diciembre de 2018".

2. En caso que la variación acumulada desde Enero de 2018 hasta los meses de revisión (Septiembre o Diciembre de 2018), en el nivel general del Índice de Precios al Consumidor en la región Noroeste, fuera superior al incremento acumulado del básico de cada categoría en idénticos períodos, éste concepto se incrementará, a partir del mes de revisión en adelante, en una suma igual a dicha diferencia porcentual multiplicada por el valor del básico vigente a Febrero de 2.018.

3. En caso que la variación acumulada desde Enero de 2.018 hasta los meses de revisión (Septiembre o Diciembre de 2018), en el nivel general del Índice de Precios al Consumidor en la región Noroeste, fuera superior al incremento porcentual promedio de los adicionales no remunerativos y no bonificables en idénticos períodos, las sumas no remunerativas y no bonificables otorgadas en los artículo 2° y 3° del presente instrumento legal se incrementarán, a partir del mes de revisión en adelante, en una suma igual a:

a. Adicional Art. 2°:

$\$1500 / \text{incremento porcentual promedio} \times \text{diferencia porcentual}$.

b. Adicional art. 3°:

$\$1000 / \text{incremento porcentual promedio} \times \text{diferencia porcentual}$.

4. Si la información necesaria para efectuar las revisiones mencionadas no estuviera disponible al momento de la liquidación de haberes, la diferencia se abonará mediante Planilla Adicional.

Facúltase al señor Ministro de Economía a resolver situaciones inherentes a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO 6°.- Dispónese que aquellos agentes que revisten el carácter de Personal Transitorio al 31 de diciembre de 2016, que perciban una remuneración equivalente y/o equiparada a Categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial hasta la categoría 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten a la fecha del presente decreto. Déjase establecido que el Personal de Gabinete, el Personal Transitorio a Término y los que perciben sus haberes con Fondos Nacionales, no se encuentran alcanzados por el beneficio de la titularización en Planta Permanente.

ARTICULO 7°.- Dispónese que el personal en actividad, que revistiendo el carácter de Contratados o de Transitorio a Término, que percibe haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive,

y que registren prestación de servicios en la Administración Pública Provincial en forma ininterrumpida o no, por un período de Tres (3) años en el lapso comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017, con una carga horaria mayor o igual a 25 horas semanales, serán designados como Personal Transitorio en la categoría en la cual reviste a la fecha del presente Decreto. Déjase establecido que el beneficio de designación en Planta Transitoria no alcanza al Personal de Gabinete, ni a los que perciben sus haberes con Fondos Nacionales.

ARTICULO 8°.- Establécese que aquellos agentes en actividad que revisten en el carácter de interinos hasta la categoría 22 inclusive del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2016, y que contaren con una antigüedad de tres (3) años ininterrumpidos en la Administración Pública Provincial, a la fecha del presente instrumento legal, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten.

ARTICULO 9°.- Establécese que aquellos agentes de la planta permanente, en actividad, que revisten en el carácter de interinos en las categorías 23 y 24 escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de Diciembre de 2016, que permanezcan en tal situación y que contaren con una antigüedad mínima e ininterrumpida en la Administración Pública Provincial de diez (10) años a la fecha del presente decreto, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten y en la repartición en la cual se desempeñen actualmente. Déjase establecido que dicha titularización solo alcanza al nivel escalafonario y no a la función que desempeñen.

ARTICULO 10°.- Dispónese que las sumas que se otorgan por el Artículo 2° y 3° del presente instrumento legal, se transformarán en Remunerativas y No Bonificables para aquellos agentes que por edad y/o antigüedad se encuentren en condiciones de acceder al beneficio de la jubilación dentro de los 10 años. Dicha suma no se computará a los fines de las disposiciones del Decreto N° 2.185/3-ME - 2000.-

ARTICULO 11.- Dispónese que los alcances de los Artículos 2° y 3° del presente Decreto se hagan extensivos a los beneficiarios de la Ley N° 6.639 -jubilados y pensionados de Obras Sanitarias de Tucumán (EX DIPOS), excepto a aquellos que se encuentren en actividad en la provincia.

ARTICULO 12°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 13°.- Invítase a los Organismos Autárquicos y Municipios de la Provincia, cuyas liquidaciones sean asimilables al Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a adherirse a las presentes disposiciones.

ARTICULO 14°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 15°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65467

DECRETO 920 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 920/3 (SH), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 1651/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita autorización para dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 637 del 18 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, obrante de fojas 3 a 15, dictada en el juicio: "Galván María Filomena c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 374/16", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia condena a la Provincia a arbitrar lo necesario para que la actora del juicio perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que teniendo en cuenta la escala salarial de septiembre 2017, a fojas 24/25 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual en la suma de \$18.911,61, y en la suma de \$10.852,05 el Código 040-556.

Que a foja 28, Contaduría General de la Provincia verifica las liquidaciones practicadas y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 29, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 390 del 9 de febrero de 2018, adjunto a foja 31, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$10.852,05), a favor de la actora del juicio "Galván María Filomena c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo.- Expte. N° 374/16", Jubilada Transferida a la Nación; de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 637 del 18 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 921 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 921/3 (SH), del 03/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 1730/425-DS-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento en la asignación mensual que se otorga al personal del Organismo en concepto de Libre Disponibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2585/3(SH) del 15 de agosto de 2017 se incrementó en la suma de \$40.000.-, mensuales el monto asignado por Decreto N° 1004/3(SH) del 16 de abril de 2013 y sus disposiciones modificatorias, para el régimen de referencia. Que el importe actualmente asignado resulta insuficiente y en consecuencia resulta necesario incrementar el cupo mensual en la suma de \$300.000.-, a efectos de fijar el monto total mensual de Libre Disponibilidad en la suma de \$742.500.-. Que el Artículo 22° de la Ley N° 5.473 establece que los agentes gozaran, con los alcances, por los montos y en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, en ejercicio de su potestad reglamentaria, de los adicionales particulares, compensaciones, asignaciones especiales y sobreasignaciones allí establecidas. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0676 del 13 de marzo de 2018, adjunto a fs. 7 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), mensuales el monto asignado por Decreto N° 1004/3(SH) del 16 de abril de 2013, modificado por los Decretos N° 1591/3(SH) del 28 de mayo de 2013, N° 1478/3(SH) del 4 de junio de 2014, N° 3305/3(SH) del 31 de octubre de 2014, N° 699/3(SH) del 31 de marzo de 2015, 2286/3(SH) del 25 de julio de 2016 y N° 2585/3(SH) del 15 de agosto de 2017, para el régimen de Libre Disponibilidad del personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 33: SAF MDS. SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 11: U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 131 - Retribuciones extraordinarias, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 922 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 922/3 (SH), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 6.818/311-D-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Dirección de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 108, Contaduría General de la Provincia a foja 109 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 732 del 19 de marzo de 2018, obrante a foja 111 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 11: SAF MGJ- DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA, Programa 43: CE N° 249.1 - Ley N° 8.365 Proc. p/Def. Der. y Gtias. Consumo y Us., de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 21/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Dispónese la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

En la Jurisdicción 11: SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA, Programa 43: CE N° 249.1 - Ley N° 8.365 Proc. p/Def. Der. y Gtias. Consumo y Us., Finalidad/Función 471, Sub-programa 00, Proyecto 00, Activiad/Obra 25: CE N° 249.1 - Ley N° 8.365 Proc. p/Def. Der. y Gtías. Consumo y US., Financiamiento 34704: Remanente Rec. 12148:

-Extraése de la Partida Sub-Parcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

-Incorpórase la Partida Sub-Parcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 923 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 923/3 (SH), del 03/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 139/215-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación de los Recursos Remanentes en la Cuenta Especial N° 260.1 Fondos Nacionales - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la suma de \$1.613.899,95, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064, Presupuesto General 2018 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia a fs. 43, Contaduría General de la Provincia a fs. 46, Dirección General de Presupuesto a fs. 55 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 645 del 8 de marzo de 2018, adjunto a fs. 57 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 54 - SAF MS DIR. ADM. DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 14 - CE N° 260.1- Fondos Nacionales - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Finalidad/Función 220, Subprograma 00:

. Incorporando el Recurso 34563 - Remanente Rec 17539 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$145.206,43), en el Proyecto 00, Actividad 25- CE N° 260.1 - Fondos Nacionales - Ministerio de Justicia v Derechos Humanos las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$100.000,00

399 - Otros no especificados precedentemente \$45.206,43

\$145.206.43

. Incorporando el Recurso 34564 - Remanente Rec 22527, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.468.693,52), en el Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 260.1 - Fondos Nacionales. - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las siguientes Partidas Subparciales:

432 - Equipo de transporte, tracción y elevación \$1.000.000,00

434 - Equipo de comunicación v señalamiento \$50.000,00

436 Equipo para computación \$50.000,00

437 - Equipos de oficina y muebles \$50.000,00

441 - Equipos de seguridad varios \$318.693,52

\$1.468.693,52

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65460

DECRETO 924 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 924/3 (SH), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 175/130-B-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento gestiona la incorporación al Presupuesto General 2018, del Recurso Remanente de la Cuenta Especial W 160.3 - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, por la suma de \$ 21.763,54, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 726 del 19 de marzo de 2018, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 04 - SAF GSGG DIR ADM. y DESP. SEC. DE EST. DE GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO Programa 26 - CE N° 160.3- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 160.3 - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, incorporando:
- El Recurso 34553 - Remanente Rec. 17511, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21.763,54) y las siguientes Partidas Subparciales:

211 Alimentos para personas \$3.000,00

292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$8.263,54

341 - Estudios, investigo y proy. de factibilidad \$10.500.00

\$ 21.763,54

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65476

DECRETO 925 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 925/3 (SH), del 03/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 1462/390-E-2015 y Agregos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A., gestiona el reintegro por bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, por los meses de septiembre y diciembre de 2015; febrero, abril y junio a diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1210/17-ERSEPT, del 28 de diciembre de 2017, fs. 101/102, se aprueba la suma reclamada por EDET S.A, a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto B del Contrato de Concesión.

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a incrementar el Presupuesto General 2018 de la Entidad 86 por la suma de \$1.478.104,69, de conformidad a las previsiones del Artículo 51 de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera - y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva Orden de Pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 104/105 y 108, Dirección General de Presupuesto a fs. 106 y 112, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 661 del 9 de marzo de 2018 adjunto a fs. 110 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el presupuesto de la Entidad 86 "ENTE UNIC. DE CONT. y REG. DE LOS SERV. PUB. PROV. TUC.", en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.478.104,69), efectúandose la siguiente modificación presupuestaria:

Transfiérese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Subparcial 517 -Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro-, Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.478.104,69), AL Programa 99 "Aportes a Empresas", Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Aportes a ERSEPT", Partida Subparcial 551 - Transf. a Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gtos. Ctes., Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.478.104,69).

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente en la Entidad 86 "ENTE UNIC. DE CONT. y REG. DE LOS SERV. PUB. PROV. TUC:

Increméntase el Recurso 17211 -De la Administración Central Provincial", por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.478.104,69), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Programa 11 "U.O. N° 996 ENTE UNIC. DE CONT. y REG. DE LOS SERV. PUB. PROV. TUC.", Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 996 ENTE UNIC. DE CONT. y REG. DE LOS SERV. PUB. PROV. TUC", incrementando la Partida Subparcial 514 -Ayudas Sociales a Personas-, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.478.104,69).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago a favor de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET S.A.); de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.478.104,69), en concepto de reintegro por bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, por los meses de septiembre y diciembre de 2015; febrero, abril y junio a diciembre de 2016.

ARTICULO 3°.- Otórgase al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (E.R.S.E.P.T.), un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.478.104,69), destinado a cancelar la deuda reclamada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva Orden de Pago, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 99 "Aportes a Empresas", Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Aportes a ERSEPT", Partida Subparcial 551 "Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes", Financiamiento: Fuente 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2018. .

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 926 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 926/3 (SH), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 1.024/170-R-2014.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Racedo, Regino Ricardo (h) y otros vs. Hernández, Manuel Antonio y otro s/daños y perjuicios", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 55, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 448 dictada el 5 de octubre, de 2011, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa Sala IIIa -fojas 2/20 y su Aclaratoria N° 150 del 30 de marzo de 2012 -fs. 25/26-.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a foja 64/65 en Dictamen N° 3/18 emitido el 19 de marzo de 2018, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s = \$20,00.

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1 de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a foja 62 obra informe de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 67 y Dirección General de Presupuesto a foja 68, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Público- CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y

el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (u\$s 401.548,24); PESOS OCHO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.030.964,80) (cuyo Valor Nominal es de u\$s 617.766,52 - \$ 12.355.330,40), a favor de los actores del juicio caratulado: "Racedo, Regino Ricardo (h) y otros vs. Hernández, Manuel Antonio y otro s/daños y perjuicios", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 55 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.030.964,80), Financiamiento Recurso: 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP", del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 927 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 927/3 (SH), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 82/310-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de MIPyME y Empleo gestiona incremento presupuestario para llevar a cabo la contratación de horas cátedras para la implementación de cursos/ talleres de capacitación laboral, durante el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además se debe exceptuar de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 53, Contaduría General de la Provincia a fs. 54 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 772 del 23 de marzo de 2018, adjunto a fs. 57 de estos actuados

EL GOBERNADOR DELA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partidas Subparciales:

- 299 "Otros no especificados precedentemente", \$238.000.-
 - 399 "Otros no especificados precedentemente" \$3.067.000.-
- \$3.305.000.-

Del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 30 "SAF MDP. SUBDIR. ADM. S. E. DE MIPYME Y EMPLEO", Programa 15 "C.E. N° 413.1 PROGRAMAS NAC. DE PROMOCIÓN DE EMPLEO", Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 "C. E. N° 413.1 PROGRAMAS NAC. DE PROMOCIÓN DE EMPLEO", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partidas Subparciales:

- 292 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza" \$238.000.-
 - 345 "De capacitación" \$3.047.000.-
 - 353 "Imprenta, publicaciones y reproducciones" \$20.000.-
- \$3.305.000.-

Del Presupuesto General 2018; quedando exceptuada la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$3.305.000.-), de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65469

DECRETO 928 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 928/3 (SH), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 1021/369-U-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación del Decreto N° 372/3(SH) del 9 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado se dispuso incrementar el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 29: CE N° 420.6 - Prog. de Agua Potable y Saneam. p/ Com. Menores, incorporando el Recurso 34635 - Remanente Rec. 22547 -, por la suma de \$10.702,18, con la correspondiente partida de gastos.

Que a fojas 29, la Dirección General de Presupuesto solicita la modificación del Artículo 1° del citado decreto, a fin de añadir el proyecto y la actividad a la estructura presupuestaria del Recurso 34635, Remanente Rec. 22547.

Que a efectos de proveer con lo tramitado, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a modificar el decreto de referencia; y asimismo se debe exceptuar la suma de \$10.702,18 de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(S.H.) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 29, Contaduría General de la Provincia a foja 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 601 del 6 de marzo de 2018, adjunto a foja 32, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 372/3(S.H.) del 9 de febrero de 2018, en la forma que a continuación se indica:

"Artículo 1°: Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 29: CE N° 420.6 - Prog. de Agua Potable y Saneam. p/ Com. Menores, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, incorporando el Proyecto 00 - la Actividad 25 - CE N° 420.6 - Prog. de Agua Potable y Saneamiento p/ com. Menores, el Recurso 34635 Remanente Rec 22547, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$10.702,18) y la Partida Subparcial 534 - Transf. a Instituciones Nacionales - por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$10.702,18).

Asimismo, exceptúase la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$10.702,18) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(S.H) del 3 de enero de 2018."

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65457

DECRETO 929 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 929/3 (SH), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 2.013/425-O-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento del Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Actividad 25 - Cta. Esp. N° 826.9 - Observatorio de la Mujer, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para hacer frente a los requerimientos de los distintos programas.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de créditos presupuestarios, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008; y además resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 698 del 15 de marzo de 2018, obrante a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida SubParcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 25 - CE N° 826.9 - Observatorio de la Mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 826.9 - Observatorio de la Mujer, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS SEISCIENTOS Mil (\$ 600.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), a la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL-, Programa 25 - CE N° 826.9 -Observatorio de la Mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.9 - Observatorio de la Mujer, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 930 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 930/3 (SH), del 03/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 255/170-DJ-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán solicita autorización para modificar la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del actor del juicio caratulado: "Lahitte, Víctor Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 785/12", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 474 dictada el 31 de julio de 2015 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III, obrante a fojas 2/5, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor Víctor Manuel Lahitte el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 82%, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 32, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional de conformidad con el Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$67.245,28; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$22.830,92.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 35) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 36, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 37, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 174 del 25 de enero de 2018, adjunto a foja 39, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$22.830,92), a favor del señor Víctor Manuel Lahitte, actor del Juicio caratulado: "Lahitte, Víctor Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 785/12", jubilado transferido a la Nación, de conformidad a lo determinado por Sentencia N° 474 dictada el 31 de julio de 2015 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 931 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 931/3 (SH), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 946/170-PJT-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán solicita autorización para modificar el haber mensual del señor Enrique Manuel Schaefer, en cumplimiento de la Sentencia N° 771 del 8 de septiembre de 2015, dictada en el juicio "Schaefer, Enrique Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo s/Incidente Medida Cautelar (promovido por la parte actora)"-(Expte. 457/13 11) por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la medida cautelar solicitada y ordena a la Provincia de Tucumán que liquide, hasta el dictado de la sentencia definitiva, el beneficio de jubilación ordinaria al actor en la proporción del 100% móvil, computándose, a los efectos de la movilidad, el cargo del haber, en actividad, del Presidente del Tribunal de Cuentas.

Que a foja 88, la Unidad de Control Previsional de Tucumán realiza el cálculo de la nueva Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Schaefer, a marzo 2017, en la suma de \$76.002,59, conforme a la escala de básicos salariales del Tribunal de Cuentas para el año 2017 -foja 84-.

Que la Dirección de Auditoría Fiscalía de Estado (foja 91) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable y Contaduría General de la Provincia a foja 92, se expide sin formular objeciones, y

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 93, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 703 del 16 de marzo de 2018, adjunto a fojas 97/98 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 76.002,59), a favor del actor del Juicio caratulado: "Schaefer, Enrique Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo s/Incidente Medida Cautelar (promovido por la parte actora)"-(Expte. 457/13 11), según lo determinado por Sentencia N° 771, del 8 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 932 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 932/3 (SH), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 1.550/170-DJ-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán solicita autorización para modificar la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del actor del juicio caratulado: Matamoro, José Avelino C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 545/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 633 dictada el 27 de octubre de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª, obrante de fojas 2 a 6, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda y condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas y liquidar los haberes aplicando la garantía de movilidad (70%) de la jubilación sobre el cargo de Jefe Principal de Departamento, acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 38, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con el Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$45.933,90; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556)- en la suma de \$15.026,37.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 42) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia. a foja 44, se expide sin formular objeciones, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar dichos conceptos al actor del juicio mencionado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 45, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.454 del 20 de diciembre de 2017, adjunto a fojas 47, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTISÉIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.026,37), a favor del actor del juicio caratulado: Matamoro, José Avelino C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 545/14", jubilado transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 633 dictada el 27 de octubre de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª.

ARTICULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 933 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 933/3 (ME), del 03/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 41489/376-D-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R.), tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 26/2017, llevada a cabo con el objeto de adquirir tres (3) notebooks y un (1) servidor para dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1515/ME del 23/10/17 (fs. 49/50) se autorizó el llamado a licitación pública para tal adquisición, en base a un presupuesto estimado de u\$s 30.500.-.

Que a fs. 56/58 corren agregadas las comunicaciones efectuadas por el organismo licitante al Boletín Oficial, Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Tribunal de Cuentas.

Que a fojas 60/63 obran copias de las respectivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y a fs. 246/247 comunicación a un medio gráfico local y constancia de publicación en el portal Web del sitio oficial de la Provincia.

Que a fojas 220/221 se agrega Acta de Apertura de fecha 21/11/17, donde consta que se presentaron al acto licitatorio tres propuestas; correspondientes a las firmas: Excelcom S.A. que cotiza lo solicitado en la suma de u\$s 24.191,59, Tecnologic S.R.L. por u\$s 25.497.- y CS Solutions S.R.L. por la suma de u\$s 31.208, cuyas ofertas corren agregadas a fs. 67/210.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de fs. 229, luego de analizar la documentación presentada, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Excelcom S.A. por un monto total de u\$s 24.191,59, por haber cumplimentado con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y no superar el presupuesto oficial asignado.

Que a fs. 233 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. informa la imputación presupuestaria respectiva.

Que a fs. 236 la Dirección General de Presupuesto informa que al haberse puesto en vigencia el Ejercicio 2018; resulta necesario incrementar la Partida Subparcial N° 436 -Equipo para computación- (según lo establecido por el Art. 5° del Decreto N° 292/3 ME del 05/02/08) a la que se imputará la presente erogación, debiéndose asimismo exceptuar a la repartición de la restricción del Art. 5° del Decreto N° 24/3 (SH)- del 03/01/18.

Que teniendo en cuenta que el presente procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el art. 55° de la Ley N° 6970 y su modificatoria 8716 -de Administración Financiera-, art. 4 y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) y en la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 2755/3 (ME)-2016 (Art. 1°), corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 237 y 241 y en mérito a los Dictámenes Fiscales N° 249 del 01/02/18 y N° 727 del 19/03/18, adjunto a fs. 239

y 248/249 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93 -Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 -Créditos Adicionales- Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 -Equipos Varios-, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$485.000.-) del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2º: Increméntase en la Jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad-función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", partida subparcial N° 436 "Equipo para Computación" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$485.000.-) del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º: Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 19 SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" de la restricción del Artículo 5º del Decreto 24/3 (SH)- del 03/01/18.

ARTICULO 4º: Apruébase la Licitación Pública N° 26/2011 realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, llevada a cabo con el objeto de adquirir tres (3) notebooks y un (1) servidor y adjudíquese a la firma Excelcom S.A. por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (U\$S 24.191,59) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de fojas 229.

ARTICULO 5º: Impútese el gasto, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad - función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial N° 436 "Equipo para computación", fuente de financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma Excelcom S.A..

ARTICULO 6º: A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19º del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, debiéndose efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 7º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 934 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 934/3 (ME), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 2239/376-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R.) gestiona la autorización para contratar en forma directa con la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. el servicio de conectividad a internet y conectividad privada de datos, por el término de 36 meses, por un monto total de \$3.602.049; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el Jefe de la División Compras y Suministros de la citada repartición informa sobre la necesidad del servicio mencionado para el desarrollo operativo y de comunicación de la Casa Central y dependencias de la D.G.R.

Que a fojas 02/03 el Departamento de Informática de la D.G.R. informa que se requiere la renovación y ampliación de los servicios de red de conectividad, habilitando el servicio de acceso a internet en todas las Delegaciones y Receptorías de la D.G.R., por lo que solicita se gestione con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. la contratación de enlaces de conectividad de red (servicio de comunicación de red privada de datos de Receptorías y Delegaciones D.G.R.) y servicio de acceso a Internet de Casa Central y Delegaciones y Receptorías D.G.R., según el detalle allí indicado.

Que a fs. 04 se adjunta solicitud de contratación del referido servicio con la firma TELECOM ARGENTINA S.A., por la suma total de \$3.602.049 según el siguiente detalle de abono mensual: mes 1° a 12° \$90.750 por mes (total \$1.089.000), mes 13° a 24° \$97.405 por mes (total \$1.168.860) y mes 25° a 36° \$112.015,75 por mes (total \$1.344.189)

Que a fs. 05/48 obra documentación presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. adjuntándose propuesta comercial, documentación social (debidamente certificada) y demás documentación de la empresa.

Que a fs. 53 interviene la Dirección de Comercio Interior informando que la empresa mencionada es la única que comercializa los servicios en cuestión.

Que a fs. 54 la Directora General de Rentas solicita autorización para efectuar la presente contratación, encuadrando la misma en el Artículo 59° inciso 4 de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-; y a foja 57 se adjunta Nota N° 39/SH del 01/03/2018 del Sr. Secretario de Estado de Hacienda, quien se expide en sentido favorable.

Que a foja 58 se adjunta Certificado de Cumplimiento Fiscal Vigente.

Que a foja 55 interviene la Contaduría General de la Provincia y a foja 56 se expide la Dirección General de Presupuesto.

Que por lo expuesto, corresponde encuadrar lo gestionado en el artículo 59 inciso 4 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y del Decreto N° 2755/3 (ME) del 31/08/2016, dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 0763 del 22 de marzo de 2018, obrante a fs. 62/63 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar - en forma directa- con la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. el servicio de conectividad a internet y conectividad Privada de Datos por el término de 36 meses, destinado a la citada Dirección, sus receptorías y delegaciones, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE (\$3.602.049).

ARTICULO 2º.- Impútese la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000) a la jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS-. Programa 11 -U.O. N° 490 -Dirección General de Rentas Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 -Partida Subparcial 314 Teléfonos, Télex, Teletax y Comunicaciones por internet -, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir las correspondientes órdenes de pago mensual y debiendo efectuar las previsiones presupuestarias necesarias correspondientes a los ejercicios futuros, dejando indicado que corresponden las sumas de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$1.142.240) para el ejercicio 2019, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.285.746) para el ejercicio 2020 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES (\$448.063) para el ejercicio 2021, respectivamente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 935 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 935/3 (ME), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 2/126-U-2018.-

VISTO que por estos actuados la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, gestiona aprobación del gasto y autorización de pago de la suma de U\$S 192.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la adjunta factura N° 205448 (fs. 03), emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp., en concepto de la Cuota N° 2 del Plan Maestro correspondiente al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A 1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que a fs. 129 se agrega Resolución N° 03/2018 (UREP) dictada por el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, mediante la cual aprueba el informe final de la etapa del plan Maestro del Estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corporation y a fs. 148/150 y 187 emite informe favorable la Subdirección de Asesoría y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Que mediante Resolución N° 052 emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas el 08/02/2018, adjunta a fs. 154/155, se convalida la Resolución citada en el párrafo anterior.

Que a fs. 163/185 la Unidad de Reconversión del Espacio Público adjunta: Plano de Mensura del sitio e Impresión de los planos de Plantas, Frentes y Cortes en la escala prevista en el Contrato.

Que a fs. 188 la Subdirección de Administración de la SEOP efectúa la estimación en pesos de los conceptos a pagar correspondientes a esta etapa del contrato, la que asciende a la suma de \$6.224.000.

Que de los términos del contrato suscripto se desprende que los pagos de los honorarios convenidos deben efectuarse en dólares estadounidenses, quedando a cargo de la Provincia las comisiones, gastos bancarios e impuestos, conceptos estos últimos con cancelación que debe efectuarse en pesos.

Que a los fines de instrumentar el pago, deben considerarse asimismo las fluctuaciones diarias en la cotización del dólar estadounidense, por todo lo cual resulta necesaria la emisión de un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios encuadrado en la excepción prevista en el artículo 89 inciso j) punto II, apartado a) del Decreto 1080/3(ME)-2007.

Que a fs. 191/192 Contaduría General de la Provincia realiza informe de su competencia y a fs. 193 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga la aprobación del gasto y la autorización pertinente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para realizar el pago de acuerdo a las disposiciones de los organismos técnicos citadas precedentemente.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 0773 del 23/03/2018 obrante a fs. 195/196,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto emergente de la Factura 20544B emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.03) y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA y DOS MIL (u\$s 192.000), a favor de la citada firma -Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA TRUST- Halifax Nova Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATTTOOR, en concepto de la Cuota N° 2 del Plan Maestro correspondiente al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A 1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a afrontar el pago correspondiente a impuestos, retenciones o gravámenes argentinos, y demás gastos previstos en la Cláusula Novena del Contrato citado precedentemente.

ARTICULO 3º. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a emitir un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$6.224.000), conforme lo establecido por el Artículo 89, inciso j) punto II apartado a) del Decreto N° 1.080/3(ME)-2007, a fin de afrontar las erogaciones dispuestas en el presente Decreto, sujeto a oportuna rendición de cuentas en base a la documentación respaldatoria de los pagos que se efectúen.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria: Jurisdicción 21-SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS Programa 13 -SEOP-Obras de Infraestructura-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00-, Proyecto 02 -Obras de Infraestructuras Varias II-, Obra N° 80 - Centro Cívico de la Provincia - Partida Subparcial: 341 -Estudios y Proyectos de Factibilidad y Partida Subparcial: 355- Comisiones y Gastos Bancarios, Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018, según corresponda.

ARTICULO 5º.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 936 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 936/3 (ME), del 03/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 41/369-SAT-2018-

VISTO que por las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM) gestiona el pago de las facturas -del 4° bimestre (parcial), 50 bimestre y 60 bimestre de 2017- correspondiente al servicio prestado a entidades religiosas, en el marco de la Ley N° 7.528, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02/13 se adjunta detalle analítico de la deuda reclamada que asciende a la suma total de \$847.170,78.

Que siendo auditado el detalle analítico citado por la Dirección General de Auditoría a fs. 15, señala que en el listado que componen la deuda reclamada se determinó que en las cuentas N° 27775; N° 26907 y N° 30350, se encuentran repetidas las facturas del 5° y 6° bimestre, por lo que corresponde se deduzca la suma de \$6.134,22. Finalmente indica que, considerando la deducción a efectuar por la repetición de facturas, el importe que corresponde pagar por la deuda solicitada asciende a \$841.036,56.

Que a foja 18 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria de la presente erogación.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso previsto en el artículo 4° del la Ley N° 7.528, resulta menester proceder de conformidad a lo solicitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo informado por la Sub Dirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a fs. 17 y en mérito al dictamen fiscal N° 0706 del 16 de marzo de 2018, adjunto a foja 21 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$841.036,56) a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN (SAT-SAPEM), en concepto de servicios prestados a entidades religiosas -durante el 4° bimestre (parcial) 5° y 6° bimestre del 2017- en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7.528.

ARTICULO 2°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01-Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 519-TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS, Fuente de Financiamiento 10-Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2018, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65464

DECRETO 937 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 937/1, del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 4488/110-C-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Club Atlético Villa Mitre, Personería Jurídica Decreto N° 316 de fecha 08/03/1948, con domicilio en Cochabamba y Chacabuco, de la localidad de Tafí Viejo, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto solventar parte de los gastos que se originarán por la compra del césped sintético, destinado a la construcción de la cancha de Hockey de la institución.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo Permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil Club Atlético Villa Mitre, Personería Jurídica Decreto N° 316 de fecha 08/03/1948, con domicilio en Cochabamba y Chacabuco, de la localidad de Tafi Viejo, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$1.000.000.- (Pesos un millón), quedando facultad a la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 938 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 938/1, del 03/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 24/115-D-2018.

VISTO, que mediante estas actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para contratar en forma directa con la firma "HES S.A. (HELICOPTER ENGINE SERVICE S.A.)", con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.783, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, los trabajos necesarios para reparar el Helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZJ, perteneciente a la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario manifiesta a fs. 1 que dicha contratación se encuadra en la causal de excepción prevista en el artículo 59°, inc. 2) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, y son imprescindibles realizar para dar cumplimiento con los boletines mandatorios del fabricante y las directivas de aeronavegabilidad de la autoridad aeronáutica de nuestro país.

Que a fs. 3 el Mecánico Aeronáutico de la citada Dirección indica que deberá realizarse la recorrida general (Overhaul) del motor Rolls Royce 250 C47 B, del Helicóptero, como así también reemplazar los componentes que hayan alcanzado su vida útil.

Que a fs. 7/13 se adjuntan Presupuestos Nros. L17-07-05 (Act. Año 2018), L 17-07-05A (Act. Año 2018) y L 18-02-05; presentados por la firma HES S.A., que cotiza repuestos por la suma de U\$S 88.838.- (dólares estadounidenses ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho) y la contratación de mano de obra por la suma de U\$S 12.820.- (dólares estadounidenses doce mil ochocientos veinte).

Que a fs. 35 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción al presente trámite, y a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, por lo que para proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 42 (Dictamen Fiscal N° 700/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma "HES S.A. (HELICOPTER ENGINE SERVICE S.A.)", con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.783, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, los trabajos necesarios para la reparación del Helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZJ, perteneciente a la Provincia -la provisión de repuestos por la suma de U\$S 88.838.- (dólares estadounidenses ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho) y mano de obra por la suma de U\$S 12.820.- (dólares estadounidenses doce mil ochocientos veinte), según Presupuestos Nros. L 17-07-05 (Act. Año 2018), L 17-07-05A (Act. Año 2018) y L18-02-05 (fs. 7/13).

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 8, SAF G.S.G.G. SERVICIO

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA, Programa 11-U.O. N° 615, Finalidad/Función 4,33, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 88.838.- (dólares estadounidenses ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho), y Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) por U\$S 12.820.- (dólares estadounidenses doce mil ochocientos veinte), del Presupuesto General 2018; quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65463

DECRETO 939 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 939/1 (SIDETEC), del 03/04/2018.

EXPEDIENTE N° 567/110-I-2018.-

VISTO, que el señor Presidente de la Sección Argentina del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos, Mg. Gustavo Eduardo Juárez, solicita se declare de Interés Provincial el 4° Congreso IEEE Argencon 2018, a realizarse desde el día 04 hasta el día 08 de junio del corriente año y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Provincia apoya estas actividades, las cuales reflejan el gran interés por parte de la comunidad Científica y Tecnológica, difundiendo y exponiendo a nivel nacional los resultados recientes de investigación y desarrollos en todas las especialidades de ingenierías.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "4° Congreso IEEE Argencon 2018" que se llevara a cabo durante los días 04 al 08 de junio del corriente año en nuestra provincia, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que lo dispuesto precedentemente no generara gastos al Estado provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el Señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 940 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 940/1 (SECP), del 03/04/2018.

EXPTE. N° 933/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma HIT MEDIA SRL, correspondiente al periodo comprendido entre los días 4 al 31 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1083/1 (SECP) de fecha 22 de noviembre de 2017; la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4867 de fecha 24 de noviembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 33 obra Orden de Trabajo N° 159 por la cual se ordena la cobertura informativa multimedial para redes sociales de las acciones institucionales del Gobierno de la Provincia dentro o fuera del territorio provincial, a través de videos streaming (transmisión en vivo por internet) placas con o sin animación de frases destacadas, gif animados con resumen de noticias diarias, semanal y mensual con infografía de índices y datos de la provincia, plataforma digital (texto más audio) twitter, facebook (frases en fotos), instagram, youtube y soundcloud (archivos sonoros digitales institucionales) durante el periodo 04 al 31 de diciembre de 2017.

Que a fs. 34 obra factura B N° 0001-00000039 por la suma de \$255.000,00 emitida por la firma HIT MEDIA S.R.L.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$255.000,00.-

Que a fs. 52, Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 54, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 56, obra Dictamen Fiscal N° 0567 de fecha 01 de marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública con la firma HIT MEDIA SRL, correspondiente a la cobertura informativa multimedial para redes sociales de las

acciones institucionales del Gobierno de la Provincia de Tucumán, dentro o fuera del territorio de la provincia, desde el 04 al 31 de diciembre de 2017, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00) conforme a la factura B N° 0001-00000039 obrante a fs. 34.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PUBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propaganda varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma HIT MEDIA SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65478

DECRETO 941 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 941/1 (SECP), del 03/04/2018.-

EXPTE. N° 709/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO correspondiente a los días 28 de setiembre al 27 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 804/1 (SECP) de fecha 20 de setiembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 3918 de fecha 22 de setiembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 25 se adjunta Orden de Publicidad N° 951, por la cual se contrata la emisión de publicidad oficial en un Banner de 1920 x 270PX con una ubicación horizontal arriba y abajo del home - referido a Institucionales - Gobierno Tucumán en el sitio www.tucsinfiltro.com.ar del 28 de setiembre al 27 de octubre de 2017.

Que a fs. 26 obran factura C N° 0001-00000155 por la suma de \$25.000,00; emitida por la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 38 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 43 obra Dictamen Fiscal N° 3462 de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO, correspondiente a la emisión de publicidad oficial en un Banner de 1920 x 270PX con una ubicación horizontal arriba y abajo del home - referido a Institucionales - Gobierno Tucumán en el sitio www.tucsinfiltro.com.ar del 28 de setiembre al 27 de octubre de 2017 que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) conforme factura C N° 0001-00000155, obrante a fs.

26.

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65462

DECRETO 942 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 942/4 (MDS), del 03/04/2018.-

VISTO el Decreto N° 505/4-MDS de fecha 26/02/2018; y

CONSIDERADO:

Que mediante el citado instrumento legal se le encomendó la atención de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la senara Fátima Viviana Villafañe, D.N.I. N° 13.279.757 - Categoría 22- Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social en razón de la Vacación Anual Ordinaria concedida al titular del cargo, señor Ceferino Luis Alberto Veliz, D.N.I. N° 20.580.035, Categoría 23 de la U.O. N° 830 de la citada Secretaría de Estado, a partir del 21/02/2018;

Que en el artículo 2° del Decreto N° 505/4-MDS de fecha 26/02/2018 se autorizó a la Dirección de Administración -SAF N° 33 del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de categoría existente entre la categoría 23 y la categoría 22, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo;

Que se estima del caso rectificar el precitado Decreto únicamente en lo que respecta al número del Sistema Administrativo Financiero (SAF) correspondiendo en consecuencia SAF N° 34 y no como se expresara oportunamente.

Que al efecto corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 505/4-MDS de fecha 26/02/2018 en su Artículo 2° únicamente donde dice "Autorízase a la Dirección de Administración SAF N° 33 - Ministerio de Desarrollo Social, debe decir "Autorízase a la Dirección de Administración SAF N° 34 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia", en virtud del considerando que antecede.-

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial v archívese.-

Aviso número 214229

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1251/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1251/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Reducción, Departamento: Lules, domicilio: Calle Manuel Ballesteros N°38 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 79.373 C: II - Secc.: F, Lam.: 111, Parcela: 196 - Matricula: 4731 - Orden: 209; Poseedor: Lujan, Héctor Guillermo, D.N.I N° 20.653.156. La Fracción mensurada linda al Norte con Baltazar Trejo; al Sur con Miguel Pascual Gutiérrez, al Este con Calle Manuel Ballesteros y al Oeste con José Ramón López. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/04/2018. Aviso N° 214.229.

Aviso número 214227

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2691/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2691/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Melon, Departamento: Leales, domicilio: Ruta Prov. N°302 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 85.844 C: II - Secc.: B, Lam.: 293, Parcela: 422 Matricula: 25803 - Orden: 9; Padrón N° 285.601 C: II - Secc.: B, Lam.: 293, Parcela: 421 Z - Matricula: 25802 - Orden: 30 Poseedor: Ibarra, Nancy Beatriz, D.N.I. N° 32.626.834. La Fracción mensurada linda al Norte con Cajal María Andrea (F.C.G.M.B.- Ruta Prov. N° 302 - Servidumbre de Electroducto d.p.m.); al Sur con Cajal Manuel - Palermo Gregorio Solano (Camino Vecinal d.p.m.), al Este con Brígida del Carmen González Vda. de González y al Oeste con Brígida del Carmen González V da. de González - Cajal Manuel - Juárez Hugo Alberto. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/04/2018. Aviso N° 214.227.

Aviso número 214226

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2750/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2750/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos ,se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Campo Bello, Departamento: Juan B. Alberdi, domicilio: Ruta Prov. N° 308 Km 7 (Camino Publico) e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 60.140 C: II - Secc.: D, Lam.: 285, Parcela: 483 - Matricula: 71.099 Bis - Orden: 22; Poseedor: Sánchez, Analía Edith, D.N.I N° 28.195.167. La Fracción mensurada linda al Norte con Graneros Rubén Suc - Canal de Irrigación DPM; al Sur con Muiño Ernesto Orlando - Orellana Pedro - José A. Lobo - Rivera Juan Pablo -Fernández Mario, al Este con Camino Publico y al Oeste con Alejo Jacinto Vallejo - González Baltazar. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/04/2018. Aviso N° 214.226.

Aviso número 214230

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3375/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3375/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Departamento: Trancas, domicilio: Pje. Sin Nombre SIN° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 399.309 C: I- Secc.: C, Lam.: 64, Parcela: 64B - Matricula: 26409 - Orden: 1930; Poseedor: Orse, Juan Angel, D.N.I N° 8.395.878. La Fracción mensurada linda al Norte con Misioneros de la Inmaculada Concepción de Lourdes; al Sur con Antonio Vicente Martos, al Este con Lorenzo Armella y al Oeste con Pje Sin Nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/04/2018. Aviso N° 214.230.

JUICIOS VARIOS / ARAOZ WALTER NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ARAOS WALTER NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1606/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado y constancias obrantes, en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Josefa Maldonado de Cordon y/o a sus herederos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de días Tres Días (art. 284 Inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- MPA 1606/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti - Juez-".- Se hace saber que en los autos antes descriptos el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble que se detalla a continuación: ubicado en Pje. Centenario N° 1925; Yerba Buena; Tucumán, Circ. I: Secc. K; Mzna 32; Parcela 10; Padrón N° 80855; Mat. 1839; Orden 90" Datos Registrales: Matrícula T-36762 (Tafi) Ubicación del inmueble Yerba Buena - Lotes 12 al 14 - Antecedente Dominial: Libro 00004 - Folio 232 - S/B- zona T - Titular Dominial: Maldonado de Cordon Josefa.- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018.- Saludo a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 11 y V 13/04/2018. \$1015,20. Aviso N° 214.157.

JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.- 8786/14.

POR 5 DÍAS - Se hace saber al Sr. Chavez Alvaro Agustin, DNI N° 34.646.759, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.- 8786/14.-", en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017.- I).- Agréguese. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado mediante providencia de fecha 6/11/14 (fs.22) téngase por reconocidas las firmas insertas en los instrumentos base de la ejecución.- II).- En consecuencia, intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$9.635,23.- en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$1.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese intimación de pago mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 516 por remisión art. 284 inc.5° del CPCC), hágase constar que las copias correspondientes para traslado se encuentran reservadas en secretaría. Notificaciones diarias en Secretaría.- Se hace constar que el BANCO SANTANDER RIO S.A., CUIT 30-50000845-4, por intermedio de su apoderado Dr. Manuel Andreozzi(h), M.P. 2323, inicia demanda ejecutiva en contra del Sr. Chavez Alvaro Agustin, DNI N° 34.646.759, por el cobro de la suma de pesos nueve mil seiscientos treinta y cinco con 23/100 (\$9.635,23) en concepto de capital con más los intereses, gastos y costas correspondientes hasta su total y efectivo pago, más los intereses punitivos de hasta el 50% de la tasa de financiación conforme contrato de tarjeta de credito, más costas y costos del proceso. Fundamenta la presente acción un contrato de servicio de tarjeta de credito que ofrece como documentación, asimismo el resumen de cuenta único, de tarjeta visa y declaraciones juradas sobre inexistencia de denuncia fundada válida por extravío o sustracción, y sobre inexistencia de impugnaciones.-Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado.- 2)- Se cite a reconocer firma de la documentación detallada.- 3)- Se tenga por preparada la vía ejecutiva.- 4)- Se reserve los instrumentos originales presentados en caja fuerte del juzgado.- Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos.- San Miguel de Tucuman, 28 de noviembre de 2017. E 12 y V 18/04/2018. \$2.847. Aviso N° 214.204.

JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3698/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- I- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Burgos Susana Haydee. En los mismos cítese a Humberto Sal y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Libre de Derechos. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del Predio: ubicado en calle 25 de Mayo N°32 de la ciudad de Burreyacú, Provincia de Tucumán, Padrón Inmobiliario N° 96.380, Matrícula N° 26.388, Orden 38.- Extracto de Demanda: Que en fecha 17 de noviembre de 2018, la Sra. Susana Haydee Burgos inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 13 de agosto de 2008 compró junto a su esposo el inmueble objeto de esta litis y que lo acredita por Boleto de Compra-Venta.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Fdo. Dr. Alberto Germano. Secretario Judicial. E 10 y V 23/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.103.

JUICIOS VARIOS / CAINZO FATIMA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "CAINZO FATIMA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1708/15, en los cuales se ha dictado la presente resolución, que en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2018. Y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Fijar hasta el día 11 de mayo de 2.018 para que los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 L.C.Q.). II°. Fijar hasta el 26 de junio de 2.018 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 L.C.Q.). III°. Fijar hasta el hasta el 23 de agosto de 2.018 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). IV°. Publíquese durante 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, obligación está a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su diligenciamiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado, y posteriormente su cumplimiento. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Se hace constar que los pedidos de verificación de créditos deben realizarse ante el síndico de la presente quiebra C.P.N. Gelatti René Pablo, en el domicilio de calle San Martín 667, 8° Piso, Oficina "N", de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. Secretaria. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.054.

Aviso número 214160

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ TRONCOSO
RAMON ALFREDO Y OTROSI S/ REPETICION DE PAGO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ TRONCOSO RAMON ALFREDO y OTROSI S/ REPETICION DE PAGO.- EXPTE. N° 369/10", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días a Agustín Troncoso, DNI N° 35.973.827, del proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016. I) Atento lo solicitado, constancias de autos y haciendo efectivo el apercibimiento decretado el 08/09/2016 (fs.377), declarase rebelde a Agustín Troncoso y hágasele conocer que las posteriores notificaciones se practicarán según lo dispuesto por el arto 191 del CPCCT. Personal. II) Atento a lo solicitado y según el estado del trámite, ábrase la causa a prueba por el término de cuarenta días. Personal.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de marzo de 2018.- Fdo. Proc. Raul J. Frias Alurralde, Secretario. E 11 y V 17/04/2018. \$1.337. Aviso N° 214.160.

Aviso número 214209

**JUICIOS VARIOS / CATALAN DIEGO Y OTROS C/IRAMAIN ESTEBAN JOSE S/
NULIDAD**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos Y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "CATALAN DIEGO y OTROS C/IRAMAIN ESTEBAN JOSE S/ NULIDAD, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2017. Téngase presente. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del Sr. Juan José Catalan DNI N°6.707.442, fallecido el 15/01/2013, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el tramite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez,-. Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, -Secretaria.- ZFEP4937/01.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017.- Fdo Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 12 y V 18/04/2018. \$945. Aviso N° 214.209.

Aviso número 214080

JUICIOS VARIOS / COSTILLA ANTONIA DEL CARMEN C/ PRETTE DE PEREZ PAZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "COSTILLA ANTONIA DEL CARMEN C/ PRETTE DE PEREZ PAZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2707/16, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de DIEZ dias se PUBLIQUE: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Publíquense edictos Libre de Derechos Ley 6314, en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Antonia del Carmen Costilla, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Avda. Independencia N° 739, de esta ciudad, inscripto en mayor extensión en la Matrícula S- 40336. Nomenclatura Catastral; Cir. I, Secc: 18A, Manz. 45, Parcela 36A, Padrón n° 34.350, Matrícula n° 10.641, Orden 943. En los mismos cítese a Prette de Perez Paz, Angela y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 2707/16. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 09 y V 20/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.080.

JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de marzo de 2018.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Ernesto Brembilla y Ana María Brembilla y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatriz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.-alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y nsembrado de maíz y zapallo, naranjos, limpóin y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 23 de marzo de 2018. Dr. Cristian a. Calderon Valdez, Secretario. E 05 y V 18/04/2018. \$5.336. Aviso N° 213.962.

Aviso número 214185

JUICIOS VARIOS / CUELLO MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "CUELLO MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. n° 28/90, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: I.- Ordenar la reapertura del procedimiento de liquidación en la presente quiebra por lo considerado. II.- Intímese a Sindicatura a cargo de la CPN Ana Lia del Valle Paz, a fin de que en el plazo de 72 hs. retome sus funciones a los efectos de realizar todas las diligencias necesarias a fin de liquidar el activo del fallido, bajo apercibimiento de ley. Hagase saber." Fdo.: Dra. Hilda Graciela del V. Vázquez. (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Ana Maria Gareca. Sec. Jud. E 12 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.185.

Aviso número 214046

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ROQUE GERMAN Y ALBORNOZ HECTOR RENE C/MARTINEZ
MANUEL ROBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la IIa. Nominación de este Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaria a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramita los autos caratulados: "DIAZ ROQUE GERMAN Y ALBORNOZ HECTOR RENE C/MARTINEZ MANUEL ROBERTO S/ COBRO DE PESOS", en los cuales se ha resuelto lo siguiente: "Concepción, 16 de Febrero de 2018.- Atento a lo solicitado y a lo previsto por el art 66 CPCCT de aplicación supletoria al Fuero: Cítese mediante Edictos (Libre de Derechos) durante 2 días consecutivos, a los herederos del demandado Martinez Manuel Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en autos en el perentorio plazo de cinco días, bajo apercibimiento de Ley.- Hágase Saber: Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo. Juez.- Se hace constar que su tramitación es Libre de Derecho" Se hace constar que el CUIT del Sr. Martinez Manuel Roberto es el 20-03512743-8.- Secretaría 22 de febrero de 2018. Dr. Luis Antonio Alonso, sec. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.046.

Aviso número 214141

JUICIOS VARIOS / ESTEFANO GUILLERMO JORGE C/ GRAMAJO PEDRO IGNACIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA.

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a: Pedro Ignacio Gramajo, DNI N° 8.083.225, en los autos caratulados: ESTEFANO GUILLERMO JORGE C/ GRAMAJO PEDRO IGNACIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N° 9988/13. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Téngase por prestado juramento de Ley.- Atento a lo solicitado, notifíquese al demandado Pedro Ignacio Gramajo por edictos en el Boletín Oficial la providencia de fecha 10/11/17 (fs. 278) por el término de tres días, conforme a lo normado por el arto 159 del CPCC.- Líbrese el mismo libre de derechos por tratarse de honorarios.- MVC 9988/13.- Fdo. Da. Dr. Juan Carlos Peral Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017. Téngase presente la renuncia formulada. Notifíquese a la parte demandada a fin de que en el término de 72 horas comparezca por sí o por intermedio de apoderado hábil, y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. El letrado renunciante deberá continuar ejerciendo su mandato hasta vencido el término antes señalado, una vez notificado el demandado del presente proveído personal.-MVC-9988/13 - Fdo. Da. Dr. Juan Carlos Peral Juez. CMA, 9988/13.- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera. Secretario. E 11 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.141.

Aviso número 213463

JUICIOS VARIOS / GABRIEL NICOLÁS GONZÁLEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, publíquese una vez por mes y por dos meses el pedido de cambio de nombre del niño GABRIEL NICOLÁS GONZÁLEZ, D.N.I. 47.032.235, cuyo proceso tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 04 de Octubre de 2017.- E y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.463.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ OLGA DEL TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GOMEZ OLGA DEL TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 13 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: la heredera de Angelino Arroyo, Sra. Eudoxia Yolanda Arroyo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de los Arroyos, Juan B. Alberdi, identificado con Padrón N° 60.001, de una superficie de 5986.3876 m2; Matrícula 60472, Orden 33, Circ. II, Seccc. D. Lam. 292; parc. 571. Plano de Mensura N° 57719/09, siendo sus linderos al Norte: Vicente Arévalo y Julio Gómez; al Sur: Suc. Galia; al Oeste: Anselmo Carabajal e Isabel de Arévalo y al Este Camino Público.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314). Concepción, 21 de marzo de 2018.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 11 y V 25/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.172.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA" EXPTE. N° 3544/06**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3544/06, se han dictado las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2013. Agréguese y téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Gerardo González, Eduardo Cristian González y Luciano Sebastián González sobre el inmueble ubicado en Virginia - Dpto Burreyacu, matrícula B 01926, padrón inmobiliario 98749, manzana 64, parcela 141 D. En los mismos cítese a los herederos de Agapito González: Salvador Víctor González, Elvira Rosa González, Agustín Rodolfo González, Francisco Jesús González, Selva Filomena González Nélide Olga del Valle González, Blanca Lilia González, Pedro Francisco Fiori, María Julia Fiori y Leila del Carmen Fiori, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2016. Advirtiéndole la Proveyente que: a) La Sra. Elvira Rosa González no fue notificada de la providencia de fs. 208. De este modo, a fin de resguardar la garantía constitucional del debido proceso y el derecho a la defensa de los demandados o posibles interesados, corresponde que previamente: 1) Se notifique a la Sra. Elvira Rosa Gonzalez del proveído de fs. 208 al domicilio denunciado a fs. 177. "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Elvira Rosa González de acuerdo a lo dispuesto mediante providencia de fecha 28-07-2016, atento a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 05 y V 18/04/2018. \$5.350. Aviso N° 213.963.

JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominacion, a cargo de la DR. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L. y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a la demandada Liliana Estela Ruíz D.N.I: 14.073.512, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.-Téngase presente lo solicitado por la representación letrada de la parte actora. En su mérito, y atento a las constancias de autos en especial lo informado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral, con más lo informado por oficial notificador en cédula 861 obrante a fs. 140/141 y lo dispuesto en fecha 15/11/2017: notifíquese la providencia de fecha de fecha 02/03/2018 (fs. 167) a la accionada Liliana Estela Ruíz D.N.I: 14.073.512 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Notifíquese la presente a la oficina. ABP1809/16. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018.- A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, en especial las de publicación de edictos de fecha 29 de Diciembre de 2017 y de fecha 5 de enero de 2018 que se acompañan y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 11 de Noviembre de 2016:. Téngase por Incontestada la demanda, para la accionada: Liliana Estela Ruíz . Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del arto 22 del CPL: hágasele saber a la accionada que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. Al pedido de apertura a pruebas. Reitérese una vez firme la presente.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Secretaria.- Se Hace Constar que el Presente es de Libre de Derechos.- E 10 y V 16/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.129.

JUICIOS VARIOS / JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n° 2051/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorrat Juan Luis, sobre el siguiente inmueble: sito en San Juan 867, de esta ciudad, Padrón 2950, Matricula 7924, Orden 4087, Circ. I, Secc. I, Mza. 27, Parc. 51 B, Sub. Parcela 00-02; 01-02,.- En los mismos cítese a Sara Afife Jorrat de Martínez de Goñi y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB-2051/13. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- E 13 y V 27/04/2018. \$2.872. Aviso N° 214.252.

JUICIOS VARIOS / PALACIOS RAMON ANDRES ENRIQUE S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm , y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "PALACIOS RAMON ANDRES ENRIQUE S/ SUCESION (se acumula el Expte N° 3743/15), en los que se proveyó lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Téngase presente.- Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, al Sr. Sergio Andres Palacios, a fin de que se haga efectivo el apercibimiento ordenado mediante proveído de fecha 11/09/2017. Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez"; "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.- Téngase presente el dictámen que antecede, en consecuencia: 1) Notifíquese a Sergio Andres Palacios a fin de que se apersona al presente sucesorio por el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y continuar el trámite sin su intervención. Personal. 2) Fdo. Ana Josefina Fromm, Juez, Libre de Derechos, Secretaria.- ZFEP2502/15.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, Sec. E 12 y V 18/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.192.

JUICIOS VARIOS / PAVELKA BLAZQUEZ MARIA FLORENCIA C/ PAVELKA TARTALO VICTOR ESTEBAN

POR UNA VEZ POR MES EN UN LAPSO DE 2 MESES - PRIMERA PUBLICACION - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PAVELKA BLAZQUEZ MARIA FLORENCIA C/PAVELKA TARTALO VICTOR ESTEBAN S/ PARTIDAS (POR INCOMPETENCIA DE FLIA. 3º NOM.PASA AL JUZG.CCC.TUR CORR.), Expediente nº:695/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 21 de febrero de 2017.- Agréguese la tasa de justicia por apersonamiento letrado, bonos profesionales, boleta ley 6059 y documentación al expediente. Téngase a la letrada Ana Valeria Orellana Ottonello por presentado, por constituido domicilio legal y denunciado el real, désele intervención de ley. Tramítese el presente juicio por las normas que rigen los procesos sumarios.- Atento lo normado en el Art. 78 de la ley 26.413, córrase vista al Señor Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad que corresponda al lugar del nacimiento (Art. 27 -Ley 26.413) por el término de 5 días a fin de que tome conocimiento y ejerza los derechos que le corresponda. A tal fin líbrese cédula, adjuntándose copia de la demanda y de la documentación presentada.- Publíquese edictos conforme lo establece el art. 17 de la ley 18248 una vez por mes en un lapso de dos meses con una relación extractada de la demanda Rz.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 06 de Octubre del año 2016, se presenta la Sra. María Florencia Pavelka Blazquez, argentina, mayor de edad, DNI Nº 40.700.357, domiciliada en calle San Martín nº 2414 de la ciudad de Concepción, con el patrocinio letrado de la Dra. María Laura Frontini, e inicia juicio de supresión de apellido paterno.- Señala que nació el 17/08/1997 siendo reconocida en el Registro Civil el día 26/08/1997 solo por su madre Paola Alejandra Blazquez, DNI Nº 27.721.474, ya que su padre biológico no se hizo presente en el nacimiento ni en sus días posteriores. Manifiesta que recién en el año 2000, cuando la actora tenía 3 años su progenitor el Sr. Victor Esteban Pavelka Tártalo la reconoció con el apellido Pavelka. Que desde su nacimiento estuvo a bajo del cuidado y manuntención de su madre Paola Blázquez, conjuntamente con su familia materna le brindaron amor, crianza, alimentación, salud, obra social, educación, esparcimiento y toda las necesidades que hubiera tenido, que en un principio esa manuntención fue exclusivo de su madre y a partir de los 5 años de edad pasó a ser compartido con el actual conyuge con quien formó una familia desde el día 18/07/2002, fecha en la que contrajo matrimonio con el Sr. Mora Arien Dante, DNI Nº 27.141.404, compartiendo desde un primer momento como un matrimonio sólido y bien constituido la crianza de sus hijos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 27 de marzo de 2018.- RH.- E y V 13/04/2018. \$608,20. Aviso Nº 214.246.

**JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber, que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1391/12, en los cuales se ha dictado las providencias que a continuación se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán. 4 de julio de 2017. I) Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1 ° párrafo del arto 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a los herederos de Luis Oscar Colombres Garmendia; a los herederos de Antonio Mario Colombres Garmendia; a Julio Colombres Garmendia; y a René Colombres Garmendia, todos ellos en el carácter de herederos de Colombres Garmendia Clementino y Genuaria Salvatierra y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II) .Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1391/12 MAF". II.- "San Miguel de Tucumán. 5 de diciembre de 2017. I) II) Téngase por cumplido con el requisito que prevé en su última parte el 1 ° párrafo del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Cesar Colombres Garmendia y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de Demanda: Balbina Antonia Ponce de Sosa argentina casada DNI 3.316.887 domiciliada en calle Junín N° 1289 de esta ciudad inicia demanda de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Junín N° 1289 de esta ciudad; por el transcurso de más de 47 años de posesión pública, pacífica, de buena fe, continua, intenturrumpida y animus dominis sobre el mismo, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 14639; Matrícula 11369; Orden 1026; Circ. 1; Secc. 7; Manz. 65 A; Parc. 14. San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2017. Secretaría. Libre de Derechos. San Miguel de Tucuman, 28 de marzo de 2018. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra Maria Paz. Secretaria. E 10 y V 16/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.104.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAEZ ALICIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Baez Alicia Yolanda -CUIT N° 27-16943989-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. TAGLE y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAEZ ALICIA YOLANDA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5271/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-5271/16. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 5271/16. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Marron, sec. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.154.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4495/15".-, se hace saber a la empresa D&A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORROS PARA FINES, DETERMINADOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/12/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4495/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CALLE JOSE ANTONIO CABRERA N° 3271 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado, DR. TOMAS OLMEDO , M.P. : TOMO 61, F°157, C.P.A.C.F T° XXIX, F° 120, C.A.S.I.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- III) AUTORIZASE ,a la Dra. MARIA SOFIA GANDUR M.P. N°7992 a ompulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de los presentes autos. A la Autorizacion de la Dra. Naval Agustina , previamente indique la matricula profesional .-BARROSL 4495/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 14 de marzo de 2018.- E 13 y V 27/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.251.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Sergio Daniel -DNI N° 25.734.647, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2343/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2343/15. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2015.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.903,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C.P.C.yC.- Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C.P.C.- Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2343/15. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.155.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Narvaez Eduardo - DNI N° 20.692.003, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/NARVAEZ EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2740/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2740/15. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Narvaez Eduardo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (pesos: tres mil novecientos tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Francisco Rios (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2017. Dra. Alejandra M. Rapon Maron, sec. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.156.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Beitkom S.R.L. -CUIT N° 33-71247207-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4388/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/9/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4388/17. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$184.484,22 y \$55.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2018.- E 10 y V 16/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.122.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO CARLA ERIKA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 33/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 9 de marzo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Bordonaro Carla Erika de la providencia de fecha 16/02/2016 (fojas 12), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.- "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepcion, Concepción, 16 de febrero de 2016.- Téngase a la Dra. María Alejandra Rivas por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.-Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc 2 C.T.T), al pago de la suma de \$12.453,69 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$2.490,74 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C. T. T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- 13/03/2018.- Se hace constar que el mismo se tramita Libre de Derechos. Marcela Patricia Pérez, pro-sec. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.082.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORES VALENTIN S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2057/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Flores, Valentin, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ FLORES VALENTIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2057/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2057/12. San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Flores Valentin , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$87.172,04 (pesos: ochenta y siete mil ciento setenta y dos con 4/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Fabricio R. Brito (apoderado actor) en la suma de \$8.782.- (pesos: ocho mil setecientos ochenta y dos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.-. E 13 y V 19/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.228.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ JULIO
CESAR S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4930/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ JULIO CESAR S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4930/15".-, se hace saber al Sr. Gonzalez, Julio Cesar, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- 1) Agréguese. 2) Atento a las constancias de autos, intímese al demandado por Edictos por 5 días (art.175 CTP). Libre de derechos, Acordada 32/96.- MIB 4930/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$5.783,62 y \$1.156,72 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III)... RER 4930/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 27 de febrero de 2018.- E 13 y V 19/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.225.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12".-, se hace saber a la empresa Key Board S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2018. I)Agréguese. II) De las copias para traslado mencionadas en la presentaciones que antecede, cumpla con las mismas. III) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con las medidas ordenadas con fecha, 02/07/2012, 18/02/2013 y 19/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- REINHOLDR - 2062/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2016.- I) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado por la parte Actora. II) Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -MOLINELIC 2062/12-Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2013.- Líbrese nuevo mandamiento conforme se encuentra ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro CIC 2062/12- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$17.911,72 y \$3.582,34 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y179 del Código Tributario -mod.LEY 8240).). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorízase al Dr. Manuel Lopez Vallejo Mat. 6031 y/o al Dr. Carlos E. Fioretti Mat. 6864 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro, conforme lo solicitado por el Dr. Patricio R. Brito. Notificaciones Diarias en Secretaría.-BARROSL 2062/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría 8 de febrero de 2018.-E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.042.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO RICARDO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 13 de marzo de 2018. Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Olivero Ricardo Alfonso de la providencia de fecha 28/04/2016 (fojas 10), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 28 de abril de 2016.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$9.672 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.934,40 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- Concepción, 15/03/2018. Marcela Patricia Prez, prosec. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.083.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación. Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.", cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.- I) Téngase presente lo manifestado. II) Líbrese nuevos edictos conforme se encuentra ordenado 18/09/15 y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. "San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/09/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015. Autos: y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Transporte Colectivo de Pasajeros Tucma S.R.L., hasta hacerse a la parte autora, pago íntegro del capital reclamado en Autos, Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Con Veinte Centavos- (\$126.456,20), en concepto de capital, Con más sus interés, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del Código Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Veinte Con Cuarenta y Nueve Ctvs (\$13.720,49) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más \$2.881,30 Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno Con Treinta Ctvs, en concepto de I.V.A..- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. Hágase Saber.- Fdo. Dra. Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de II° Nom.- Secretaría, 22 de febrero de 2018. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.158.

Aviso número 214149

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Oras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 871/10, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la dernanda.- En los mismos, citese a Daniel Palacio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córrase les traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 871/10 Fdo. Dra Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-. Se hace conocer que en los autos antes descriptos la actora pretender prescribir el inmueble sito en el lugar denominado "Tala Pozo" departamento de Burruyacu de esta Provincia, Sup S/M: 38 Ha. 5.857.4066 m2, Nomenclatura Catastral: C:I; S:H; L:124; P:226.228; Pad: 96.091 y n° 96.906; Mat. 24.578 y n° 24.573, Orden 13 y 110.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez, Sec. E 11 y V 25/04/2018. \$3.204. Aviso N° 214.149.

Aviso número 214260

**JUICIOS VARIOS / SORIA CLAUDIA MABEL C/ BATTAGLIA ALBERTO BALTAZAR -
CRUZ CLAUDIA MARIA ITATI Y SEGUROS RIVADAVIA S/ Z- DAÑOS Y
PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaría a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "SORIA CLAUDIA MABEL C/ BATTAGLIA ALBERTO BALTAZAR - CRUZ CLAUDIA MARIA ITATI Y SEGUROS RIVADAVIA S/ Z- DAÑOS y PERJUICIOS", Expediente N° 329/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Por recibido de la Excma. Cámara del Fuero.- Cúmplase.- Atento lo dispuesto por la Alzada a fs. 577, cítese a la demandada Claudia María Itatí Cruz (DNI 20.374.649) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial libre de derechos (Ley 6.314) y por el término de cinco días a efectos de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).-MEH 329/12. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti Juez. - San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez. Secretaria. E 13 y V 19/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.260.

Aviso número 213860

JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. I- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de diez días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Sotelos Dionisio y Bayo Juana Serafina. En los mismos cítese a Ricardo Albornoz y Delicia Rivero de Albornoz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de diez días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos Del Predio: ubicado en calle Diego de Villarroel N° 1065, Padrón Catastral N° 112147. Extracto De Demanda: En fecha 18 de diciembre de 2012, inician juicio de Prescripción Adquisitiva los Sres. Sotelos Dionisio y Juana Serafina Bayo del inmueble objeto de esta litis, argumentando que en fecha 31 de mayo de 1980 tomo posesión del inmueble con justo titulo y buena fe, desde hace mas de 20 años; y que en fecha 31 de mayo de 1988 pago la totalidad del precio de venta al demandado.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 03 y V 16/04/2018. \$3.852. Aviso N° 213.860.

Aviso número 213850

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 673/14, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo informado por el Juzgado Electoral a fs. 280 y a lo informado por el Sr. Juez de Paz del Departamento Lules a fs. 291, publíquense edictos libre de derechos, en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de Lizárraga Luciano Andrés, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Barrio El Bosque, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, identificado como Lote 5, inscrito en el Registro Inmobiliario en Libro 21, Folio 254, Serie B, Dpto. Cruz Alta, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. K, Padrón N° 571.886.- En los mismos cítese a Amalia González y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 673/14. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- E 28/03 y 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.850.

JUICIOS VARIOS / VILLAFañE JULIO CESAR SI CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "VILLAFañE JULIO CESAR S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1889/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Y Vistos: Considerando: Resuelvo. I.- Fijar el día 14 de mayo de 2018, para que el sindico presente al Juzgado el informe individual referido a las demandas de verificación que se hubieren formulado tempestivamente disponiendo que el funcionario concursal informe al juzgado, dentro de las 48 horas posteriores al vencimiento la nómina de acreedores que demandaron verificación sin perjuicio de la obligación que le impone el último párrafo del artículo 34 de la LCQ. III.- Fijar el día 27 de junio de 2018 para que el Sindico presente el informe general previsto por el artículo 39 LCQ.- IV.- Establecer el día 04 de diciembre, a horas 10.00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la celebración de la audiencia informativa la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. V.- Vence el periodo de exclusividad el día 12 de diciembre de 2018.- VI.- publíquense edictos, por el término de cinco días en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia (Boletín Oficial) y en el diario La Gaceta.- ACH 1889/15. Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel De Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Verónica Chemez, Secretario. E 09 y V 13/04/2018. \$1.625. Aviso N° 214.079.

Aviso número 214261

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 31/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 31/2017

Expediente n° 48911/376-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION DE CAMARAS IP, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 04/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas. Llamado autorizado por Resolución N° 391/ME del 04 de Abril de 2018. E 13 y V 18/04/2018. Aviso N° 214.261.

Aviso número 214118

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente n° 1707/234-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna de 1100 Lts. en Escuela de Comercio Dr. Miguel Lillo - Yerba Buena , Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Dirección Materiales y Construcción Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena, el día 30/04/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Materiales y Construcción Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena. E 12 y V 17/04/2018. Aviso N° 214.118.

Aviso número 214116

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 08/2018

Expediente n° 9339/326-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: PROV. 1 (UNA) UNIDAD TIPO CAMIÓN CON UNA GRÚA MONTADA SOBRE SU CARROCERIA, Valor del Pliego: \$4.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 25/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0123 y 0351/DPV-2018. E 10 y V 13/04/2018. Aviso N° 214.116.

Aviso número 214131

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente N° 1-13904-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 15 unidades de Kit de mantenimiento para HP laserjet 4014 (original o alternativo), 30 unidades de Drum para Xerox Phaser 4600 (original o alternativo), Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 02/05/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 1745/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.131.

Aviso número 214132

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente N° 1-1196-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 1800 unidades de Papel obra blanco A4 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, 200 unidades de Papel obra blanco Oficio 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 27/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 1742/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.132.

Aviso número 214133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 21/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 21/2017

Expediente N° 1-11461-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$300,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 27/04/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución 1778/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.133.

Aviso número 214134

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 24/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2017

Expediente N° 1-9026-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 8 unidades de Sillón ergonómico (ver descripción técnica), 9 unidades de Silla serie estructural (ver descripción técnica), 6 unidades de Escritorio rectangular (ver descripción técnica), 2 unidades de Puesto de trabajo en L (ver descripción técnica), 6 unidades de Armario alto (ver descripción técnica), 8 unidades de Porta CPU (ver descripción técnica), Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 02/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 1777/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.134.

Aviso número 214189

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS LICITACION PUBLICA 01/2018.**

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Licitación Pública N° 001/2018

Expte N° 0220-2014-0007738-6

POR 2 DIAS - El Presente tiene por objeto la contratación de un Servicio de Limpieza Integral y Total de Edificios: Un Servicio de Control de Plagas y Un Servicio de Limpieza, Desinfección y Control de Tangues de Agua, con destino a la Sede y Agencias dependientes de la Unidad de Gestión Local 1 - Tucumán. Acto de apertura 23/04/2018, a las 10,00 horas. Costo del Pliego: Sin Costo. Pliego e Información: UGL 1 Tucumán - Córdoba N° 987 de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Página Web del Instituto: www.pami.org.ar. Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas Calle Córdoba N° 987, Tel: (0381) 4311400- Fax: 310075 Tucumán- -Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas. Acto de Apertura: Area de Compras, Calle Córdoba N° 987, Tel: (0381)4101341- Apertura: 23 de Abril de 2018. Fdo. Sr. Roberto César Aguirre. Coordinador Gral. Ejecutivo. E 12 y V 13/04/2018. \$391,60. Aviso N° 214.189.

Aviso número 214262

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPLA - LICITACION PUBLICA N° 03/2018

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

EXPEDIENTE N° 244/480-18

Por 4 días - Objeto de la Licitación: Alquiler de seis (6) cocheras para guarda de los Vehículos oficiales del Organismo en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 30/04/2018 o día hábil subsiguiente - 12:00 Horas.

Consulta: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: hasta tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 1096/480-18 IPLA. E 13 y V 18/04/2018. Aviso N° 214.262.

Aviso número 214234

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Publica N° 01/2018

Expediente n° 17613/425-GA-2017

POR 4 DIAS - Servicio de alquiler mensual de un autoelevador combustión: Diesel/Gas, colisa 3 tramos: baja 2,2 MTS, capacidad de carga 2.500 KGS, largo de uñas 1,00 metro a 1,20 metros, carga de altura 4,5 metro, ruedas macisas o neumáticas, sistema de freno: de placas por baño de aceite, desplazador lateral de uñas tipo "Cascade" o similar, baranda de carga, luces de trabajo delantera y traseras, larma de retroceso, espejo retrovisor, matafuegos, techo protector: bajo normas Robs/Fops, tablero digital, transmisión automática. Por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 07/05/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1306/4-MDS. E 13 y V 18/04/2018. Aviso N° 214.234.-

Aviso número 214232

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 17/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Publica N° 17/2018

Expediente n° 71/425-GA/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de 19 unidades de cocheras cubiertas o semi cubiertas con instalación sanitaria y de agua potable dentro de un rango de distancia de no más de 10 (diez) cuadras de las oficinas centrales de las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social (Las Piedras 530) por el periodo de 24 meses. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones, el día 07/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección De Compras Y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1367/4-MDS. E 13 y V 18/04/2018. Aviso N° 214.232.-

Aviso número 214175

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 11/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 11/2018

Expediente n° 563/425-GA/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ALQUILER DE 11 IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER DESTINADAS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEGA, POR EL PERIODO DE 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 1256/4-MDS. E 12 y V 17/04/2018. Aviso N° 214.175.

Aviso número 214176

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 14/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 14/2018

Expediente n° 570/425-DD/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ALQUILER DE 11 IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER DESTINADAS A LAS AREAS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL PERIODO DE 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 1216/4-MDS. E 12 y V 17/04/2018. Aviso N° 214.176.

Aviso número 214254

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACIÓN
PUBLICA N° 11/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 11/2018

Expediente n° 69/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

Adquisición de mobiliario, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,

Secretaría Administrativa, el día 02/05/2018, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 27/04/2018,

inclusive. Fdo. María Carolina Collado, Prosecretario. Dpto. de Compras. E 13 y V

18/04/2018. \$500. Aviso N° 214.254

Aviso número 214239

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN- LIC PUB EXPTE. N°: 480.354/17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

Resolución N° 0473/SG/18.

Expte. N°: 480.354/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Adquisición de 200 Nomencladores Urbanos (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Sub-Secretaría de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 24/04/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.191,00.- (Pesos: Un Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 13 y V 16/04/2018. \$334.- Aviso N° 214.239.-

Aviso número 214218

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA 01/2018.**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Delegación San José

Licitación Pública n° 01/2018

Expediente N° 13.469(M17I)-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de Materiales eléctricos, destinado a la reposición del alumbrado público en la delegación San José. Presupuesto Oficial: \$620.232,75 (seiscientos veinte mil doscientos treinta y dos con 75/100).Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 20/04/2018 - 10:00. am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (un mil pesos). Fdo. Lic. Erica Brandenburg. Directora de Administracion. E 13 y V 18/04/2018. \$519,20. Aviso N° 214.218.

Aviso número 214217

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 02/2018.**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno

Licitación Pública n° 2/2018

Expediente N° 15.593(M17I)-S-2017

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de equipos de Aire Acondicionado (frio-calor) destinado a la Escuela Municipal Petrona J. Campero de Adami. Presupuesto Oficial: \$893.000,00 (ochocientos noventa y tres mil con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 20/04/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (un mil pesos). Fdo. Lic. Erica Brandenburg. Directora de Administracion. E 13 y V 18/04/2018. \$511,20. Aviso N° 214.217.

Aviso número 214258

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 09/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

Licitación Pública n° 09/2018

Expediente N°1271(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 104 (ciento cuatro) toneladas de cemento
asfáltico para la elaboración de mezcla de concreto asfáltico en caliente.

Secretaría de obras públicas y planeamiento urbano. Presupuesto Oficial:

\$2.220.400,00 (dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos con

00/100).Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de

Apertura y Hora: 24/04/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras -

Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (un

mil pesos). E 13 y V 18/04/2018. \$569,60. Aviso N° 214.258.

REMATES / ESTEVES JUAN CARLOS S/ SUCESION (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA-HIJUELA DE COSTAS)

Martillero Marcelo Esteban Rogel

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial). Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado ESTEVES JUAN CARLOS S/ SUCESION (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA-HIJUELA DE COSTAS)": ///"San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Sáquese a remate por intermedio del Martillero Público Marcelo Esteban Rogel M. P. N° 540, el inmueble sito en Yerba Buena, Tafí, Raco, Tucumán, Matrícula T-17145 (Tafí), Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 515592, Matrícula Catastral N° 34594/35, Circunscripción II, Sección B, Manzana/Lámina 264, Parcela 15H. Medidas S/Título: compuesto de 123,990M2. Más o Menos. Linda Al N: Río La Cañada, Al S: Pascual Olea y Familia De Alderetes E Ignacio De Olea. Al Poniente: Con La Estancia De Raco De Propiedad De Los Sres. Huidobro y al Naciente Con La Punta Del Río De La Cañada, Arroyo De La Yerba Buena Que Separa La Propiedad De Don Leocadio Paz y Cecilia M. De Alderetes. Según Plano: mide 1-2: 164,55m; 2-3:18,45m; 3-4:214,06m; 4-5: 44,78m; 5-6: 55,22m; 6-7: 4,80m; 7-8:4,78m; 8-9: 26,83m; 9-10:26,18m; 10-11: 98,81m; 11-12:4,38m; 12-13: 115,91m; 13-14: 87,46m; 14-15: 164,89m; 15-16: 119,06m; 16-17: 11,47m; 17-18: 28,61m; 18-19: 2,34m; 19-20: 148,90m; 20-21: 76,06m; 21-22: 58,32m; 22-23: 68,58m; 23-24: 43,43 m; 24-25: 36,54m; 25-26: 66,25m; 26-27: 58,58m; 27-28: 70,70m; 28-29: 69,31m; 29-30: 46,07m; 30-31: 90,79m; 31-32: 93,71m; 32-33: 68,22m; 33-34: 208,79; 34-1: 547,51. Linda: N: Río La Cañada-Sauce Yaco de Paz y Posse Ltda., S: Parcela varias y arroyos Yerbabuena; E: Angélica Estevez de Berho y al O: Paz Posse Ltda. Sup:42Has. 2248,8811M2. Según mandamiento de inspección ocular obrante a fs. 788: "el inmueble que corresponde al Padrón N° 515.592, propiedad a la cual se accede atravesando una tranquera sobre un camino vecinal -que cubre unos mil quinientos metros de largo- culminando en un inmueble de importante superficie en cuanto a lote y edificación, que nos dijeron pertenece a un señor de nombre Daniel Viola. Sobre la vera izquierda (desde la tranquera de acceso) del camino del loteo se constató la existencia de una antigua edificación (sala o casona centenaria seguramente) constituida en tres bloques ... sobre toda la descripción que antecede no había ocupantes a la vista o que atendieran nuestros llamados, y todo se encontraba con signos inequívocos de abandono evidentes por ejemplo la existencia de maleza alta (1 mts.aprox.). A ambos lados del mencionado camino se repartían propiedades que llegamos a contabilizar eran 11 (once) ubicadas a ambos lados ... la vegetación es tipo monte y la disposición del terreno en general (topografía) presenta subidas y bajadas pronunciadas. De las 11 construcciones relevadas, todas son residenciales levantadas en mampostería de pocos años. Entre ellas, nos encontramos subiendo y hacia la izquierda con la propiedad identificada con el N° 15 perteneciente a la Sra. Lucrecia Ercilia Ruiz (posee boleto de compraventa) consta de 2000M2, no posee servicio de agua de red, si servicio de energía

eléctrica ... en el Lote N° 40, ubicado a metros del ingreso de la propiedad del Sr. Daniel Viola, al final del recorrido y a la derecha del camino nos recibió el Sr. Raúl Eduardo Heer, quien declara residir permanentemente en el lugar (con boleto de compraventa). Son estos dos inmuebles los únicos ocupados. Además hacemos saber que existen numerosos lotes sin identificación a la vista ... debido a que exhibían tranqueras y/o alambrados en parte de su entorno."///Inspección ocular de fs. 865 (20-12-2017):"se observa la incorporación de dos obras en construcción, la primera a unos 500 mts identificada como Lote 12, de unos 2000 M2 aproximadamente, la obra en construcción es reciente y se encuentra en actividad. A unos 200m de ésta nos encontramos con otra obra en construcción sobre el Lote 19, sin ocupantes ni trabajadores, las paredes en ladrillo hueco aún sin techar. Al final del camino observamos que pasada la propiedad de Daniel Viola, el camino parecería proseguir aunque en estado de poco tránsito y no se observan construcciones. En referencia a la vieja casona, ubicada al inicio del camino, constatamos la existencia de 3 (tres) tanques cisternas de 2750 litros aproximadamente cada una, dos instaladas, la tercera a instalar, ubicados en la parte posterior del casco, activos según se observa con dotación de agua y energía eléctrica. Toda la edificación se encuentra con evidentes signos de abandono y sumamente deteriorada, sin ocupante alguno a la vista". La subasta se realizará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras N° 383 de esta Ciudad, día 20 de abril de 2018 a horas 10:00, o subsiguiente día hábil y a la misma hora en caso de feriado; teniendo como base la suma de \$ 4.761.637,56 correspondiente a valuación fiscal. Dispónese que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (conf.art. 548 Procesal), o sea por la suma de \$ 3.571.228,17. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Del monto total obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto establecido en el art.6° inc.1, de la Resolución General N°3.026 y Ley 23.905, art.13. Personal. Las deudas que gravan el inmueble y su estado dominial podrán ser compulsadas en Secretaría. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Fdo: Dr. Carlos Torino-Juez" // "San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018. Atento lo normado por el Art.41, ap. 1 del e.p.c., no habiéndose publicado edictos, revocase parcialmente el decreto que antecede (fs. 893) y en consecuencia el de fecha 08/03/18, en cuanto a la base de la subasta, siendo lo correcto el importe que corresponde a la actualización de la planilla de fs. 875, es decir la suma de \$15.956.042,802; disponiendo que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (conf.art. 548 Procesal), o sea por la suma de \$11.967.032,10; Y no como se consignara erróneamente. Fdo: Dr. Carlos Torino-Juez". Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, Secretaría, 10 de abril de 2018. E 13 y V 17/04/2018. \$4144,20. Aviso N° 214.238.

SOCIEDADES / ACHERAL SA

POR 5 DIAS - El Directorio de ACHERAL SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día cuatro de mayo del dos mil dieciocho a horas 15:00 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acherál - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. 2).- Consideración de motivos de la convocatoria tardía, 3).- Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1º, LSG correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2017, 4).- Consideraciones sobre resultados, 5).- Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico-administrativas, conforme art. 261 LGS, 6).- Remuneración del órgano de fiscalización. 7).- Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año. Asimismo se informa que en la sede social se encuentra a disposición de los accionistas copia de la documentación detallada en el art. 67, primer párrafo, de la ley 19550. El Directorio de Acherál SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día cuatro de mayo del dos mil dieciocho a horas 17:00 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acherál - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos asociados para firma el acta de asamblea.- 2.- Consideración de lo resuelto por el Directorio en la reunión del día 07/03/2018 "Con respecto al litigio de Acherál contra Manuel Martínez Zuccardi radicado en la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de San Miguel de Tucumán, se resuelve ratificar la suspensión de plazos procesales, continuar con tratativas en la perspectiva de la finalización del litigio y comunicar esta decisión al órgano asamblea de la sociedad. Fdo. Dr. Manuel Martínez Zuccardi, Presidente. E 12 y V 18/04/2018. \$1.943. Aviso N° 214.190.

Aviso número 214039

SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2018, a hrs. 16:00; y en caso de falta de quórum, a hrs. 17:00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en la sede social de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo-Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Elección del Presidente de la Asamblea; b.- Aceptación de la renuncia de los Sres. miembros del directorio: Liliana Dionisi, Omar Asan, Miguel Lombardo, Dolores Campopiano, Herbert Bhuler. c.- Elección y designación de 5 directores suplentes para cubrir los cargos vacantes hasta la finalización del mandato conforme a lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 28 de mayo de 2016, por la cual asumieron por el plazo de tres años. d.- Tratamiento y consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 12/04/2018, es decir, 15 días antes de la realización de la asamblea en cumplimiento de las disposiciones legales. Fdo. Álvaro E. Contreras. Apoderado. E 09 y V 13/04/2018. \$1.458. Aviso N° 214.039.

Aviso número 214244

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA**

POR 1 DIA - Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en calle principal S/Nº, Villa Chicligasta, Dpto. Simoca, en fecha 20/04/2018, a horas 18,00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2.017. 2º) Elección de Junta Electoral. 3º) Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 30/04/2018, a horas 08,30 en la sede de la entidad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de autoridades desde horas 08,30, a horas 12,30. En caso de presentarse una sola lista, se proclamará y pondrá en funciones a las autoridades, a horas12,30. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. Irma Rosa Monserrat, Presidenta. E y V 13/04/2018. \$185,40. Aviso N° 214.244.

Aviso número 214193

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE TUCUMÁN

POR 2 DIAS - La ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE TUCUMÁN resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril del año 2018 a hs 11, acto que se celebrará en la calle Esteban Echeverría 256 para considerar la siguiente orden del día: 1) Ratificar o rectificar la elección de autoridades llevada a cabo el día 27 de diciembre de 2017. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. E 12 y V 13/04/2018. \$172,40. Aviso N° 214.193.

Aviso número 214256

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE TUCUMÁN

POR 1 DÍA - Por Resolución de la Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE TUCUMÁN, con personería Gremial 394 inscripta en el registro respectivo N° 163 en carácter de entidad gremial de primer grado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, celebrada el 10 de Abril de 2018, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1, 13,14 y concordantes del Estatuto Gremial se dispuso convocar a los Congresales electos de A.T.S.A. de Tucumán a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede sindical, Suipacha 553, San Miguel de Tucumán el día 24 de Abril de 2018 a Hs. 07,00 o una hora después subsiguiente (art. 15 del Estatuto), para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente de la Asamblea. 2) Elección de dos afiliados para firmar el Acta. 3) Elección de la Junta Electoral que llevara adelante el proceso eleccionario 2018 de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Congresales de A.T.S.A de Tucumán y F.A.T.S.A. Fdo. Edgar Renee Ramírez Secretario General de ATSA de Tucumán. E y V 13/04/2018. \$219,20. Aviso N° 214.256.

Aviso número 214245

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE FORMACION
GRANEROS TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE FORMACIÓN GRANEROS TUCUMÁN, atento a lo dispuesto por los Arts. 27 y 34 de su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 29/04/2018 a hs. 18:30, en su sede de la Av. Independencia 131, de la ciudad de Graneros, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados, uno para presidir la Asamblea y otro para ocupar la Secretaría de Actas. 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de dicha Asamblea. 3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y tratamiento de la Memoria, del Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del último ejercicio. 4) Cuota social. 5) Aprobación por la Asamblea y proclamación por la Junta Electoral de la lista oficializada para la renovación total de los cargos de la Comisión Directiva.- Dardo Enrique Flores, Presidente. E y V 13/04/2018. \$193,20. Aviso N° 214.245.

Aviso número 214264

SOCIEDADES / ASOCIACION DE ENDOSCOPISTAS DIGESTIVOS DE TUCUMAN

POR 1 DÍA - Según lo estipulado por el estatuto social. La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE ENDOSCOPISTAS DIGESTIVOS DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17/04/2018 a horas 20.00 en sede social de calle Virgen de la Merced 585, para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria; 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2016 Y 31/12/2017; 3°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 13/04/2018.\$118.80. Aviso N° 214.264.

Aviso número 214255

SOCIEDADES / AYUDA SOCIAL FEMENINA

POR 1 DIA - LA AYUDA SOCIAL FEMENINA, en reunión de Comisión Directiva realizada el día 09 de Abril del corriente, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25/04/2018 a hs. 18:00, en su sede de 25 de Mayo 401 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2) Designación de dos socias para firmar el acta. Marta Insaurrealde, Secretaria - Victoria Medrano, Presidente - E y V 13/04/2018. \$100,80.- Aviso N° 214.255

Aviso número 214267

SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 7544/205-B-2017 y agregado, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 02/02/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "BIOQUIMICOS S.A.", en las siguientes asambleas, a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2016: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31/07/2016. 3.- Elección de autoridades por tres años, a saber: Presidente: Silvia Inés Turbay, Vicepresidente: Ana María Fernández, Secretaria: María Dolores Hernández y Tesorera: Blanca Isabel Rivero y como Vocal: Alicia del Valle Verón, todos como directores titulares. 4.- Designación como Síndico Titular al C.P.N. Raúl Alfredo Veliz y como Síndico Suplente a la C.P.N. Adriana Raquel Ramos, todos ellos por un año.- San Miguel de Tucumán, 27 de Febrero de 2018. E y V 13/04/2018. \$207,40. Aviso N° 214.267.

Aviso número 214243

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ATAHONA

POR 1 DIA - Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ATAHONA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en Avenida principal S/Nº, Atahona, Dpto. Simoca, en fecha 21/04/2018, a horas 16,00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. Irma Rosa Monserrat, Presidenta. E y V 13/04/2018. \$109,20. Aviso N° 214.243.

Aviso número 214236

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GÓMEZ

POR 1 DIA - Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GÓMEZ, Dpto. Leales Provincia de Tucumán. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria. El día 20 de Abril de 2018 a 16.00 horas, en la sede de la entidad a fin de tratar lo siguiente, orden del día: 1- Motivo de la demora en la presentación de balance año 2017. 2- Tratamiento Memoria y estado de situación Patrimonial, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio año 2017. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. Firmado Presidente: Justo Salvador Cantos D.N.I. 7.089.821. E y V 13/04/2018.\$127.60. Aviso N° 214.236.

Aviso número 214219

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA
ESPERANZA DE RUMI PUNCO**

POR 1 DIA - Rumi Punco, 06 de Abril de 2018 se reúne la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO a Hs 09:30 de la mañana en la sede del centro de jubilados; a fin de ponerse a consideración de los miembros de la misma, Memoria, Balances, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrado al 31/12/2017. Aprueban por unanimidad. Asimismo se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 25 de Abril de 2018 en la sede del centro de jubilados a horas 10:00 con el siguiente Orden del Día a tratar: 1. Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balances, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 2. Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. Fdo. Adolfo Maidana - Presidente. E y V 13/04/2018. \$159,40. Aviso N° 214.219.

Aviso número 214222

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MARÍA ROSA MÍSTICA

POR 1 DIA - Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MARÍA ROSA MÍSTICA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en Ruta 302 - Km. 25, Ranchillos en fecha 16/04/2.018, a horas 18,00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2.017, 2º) Elección de Junta Electoral. 3º) Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 24/04/2.018, a horas 08,00 en la sede de la entidad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de autoridades desde horas 08,00, a horas 12,00. En caso de presentarse una sola lista, se proclamará y pondrá en funciones a las autoridades, a horas 12,00. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 13/04/2018. \$176,40. Aviso N° 214.222.

Aviso número 214268

**SOCIEDADES / CENTRO DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS,
HORTALIZAS Y ANEXOS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del "CENTRO DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y ANEXOS DE TUCUMÁN", convoca a Asamblea General Ordinaria para el Día 24/04/2018 a Hs. 10:00, en su Sede sita "en Av. Democracia y Av. de Circunvalación, Los Vázquez (Mercofrut), en la cual se tratará el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio económico correspondiente año 2017. (1° enero a 31 Diciembre 2017). 3) Elección Miembros de la Junta Electoral. Nota: Se deja constancia que los asociados con derecho a voto en Asamblea, deben tener la cuota societaria al día. E y V 13/04/2018. \$162,40. Aviso N° 214.268.

SOCIEDADES / CLEANER FRESH SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 5506/205-C- 2017 de fecha 13/09/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/09/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "CLEANER FRESH SRL (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550 los siguientes: Gonzalo Ricardo Carrizo, DNI 31.253.890, soltero, argentino, de 35 años de edad, empresario, con domicilio en Pje. Tomas Chueca N° 131 B° Coronel Murga de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. María Mabel Alfonzo, DNI 28.223.475, soltera, argentina, de 38 años de edad, empresaria, con domicilio en Pje. Tomas Chueca N° 131 B° Coronel Murga de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martin 677 Pb de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Provincia de Tucumán La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades. Servicios: todo tipo de actividades relacionadas con la limpieza, desinfección y desinfectacion de pisos, edificios, locales públicos y privados, limpieza industrial y en general de establecimientos de todo tipo. Actividades que tiene como objetivo garantizar las condiciones de salubridad de todos los centros donde presta servicio a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética, la contribución a la recuperación de residuos y la sensibilización en estos aspectos a usuarios, personal de plantillas y proveedores, garantizando al cliente la calidad total. Comercial: mediante la compra y venta, al por mayor o menor, y distribución de todo tipo de artículos de limpieza. Financiera: mediante inversión y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000-(Pesos Cien Mil) dividido en 100 cuotas de \$ 1000- (Pesos Mil) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Carrizo Gonzalo Ricardo, 80 cuotas por un total de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) que corresponden al 80 % del capital y Alfonzo María Mabel, 20 cuotas por un total de \$ 20.000- (Pesos Veinte Mil) que representan el 20 % restante. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Carrizo Gonzalo Ricardo quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. La sociedad cerrara su ejercicio económico, los días 31 de Diciembre de cada año. E y V 13/04/2018. \$642,20.-
Aviso N° 214.253

Aviso número 214240

SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN, convoca a sus matriculados a Elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo a realizarse el día 15/06/2018 de 8 a 18 hs. En la sede de la Institución sita en calle Bernabé Aráoz 778. San Miguel de Tucumán. Cargos a elegir VicePresidente, Secretario de Finanzas, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 3º. El Consejo Directivo. Fdo. Agrim. Jorge Carlos Fanjul. Presidente. E 13 y V 17/04/2018. \$273.60. Aviso N° 214.240.

Aviso número 214233

SOCIEDADES / CONSTRUCTORA GAMA S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7177/205-C-2017 y agregados, de fecha 21/11/2017, se encuentra en trámite la inscripción de la Resolución N° 32/18- D.P.J., mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 21 de Febrero de 2.018, Resuelve: Artículo 1°.- CONFORMAR la transformación de "Constructora Gama S.R.L." en "CONSTRUCTORA GAMA S.A." con domicilio legal en Avenida Ejercito del Norte N° 2674, San Miguel de Tucumán, Tucumán, siendo ésta continuadora jurídica de la primera, resuelta por reunión de socios de fecha 17/01/2017, y cuyos estatutos sociales obran en fs. 12 a 14 de Expte. N° 7177-205-C-2017. Tucumán, 12 de Abril de 2018.- Manson de Garber, Georgina.- E y V 13/04/2018. \$167,20. Aviso N° 214.233.

Aviso número 214215

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO MANZANA DE ORO LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO MANZANA DE ORO LTDA, Matricula Nacional N° 31.417, Inscripción Provincial N° 1.624, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de abril 2018, a horas 19:00, en su sede sita en calle Martin Fierro 788 -Localidad Banda de Rio Sali -Departamento Cruz Alta - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: orden del dia. 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 2. Elección de Autoridades: 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de mandato 3 ejercicios. 3. Elección de un sindico titular y un sindico suplente con una duración del mandato de 3 (ejercicios). 4. Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del sindico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2014 al 30/09/2017. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. Fdo. Manuel Tomas Medina. Presidente. E y V 13/04/2018. \$253,80. Aviso N° 214.215.

SOCIEDADES / ESCUADRON S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 731/205-18 de fecha 12/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ESCUADRON S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Artaza Víctor Sebastián , DNI 36.23 I .597, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 425 , San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentino, casado, de profesión: guardia de seguridad, 25 años de edad; - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Fray Mamerto Esquiú n° 27, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto (prestación de servicio de Seguridad Privada).- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones nominativas no endosables de un peso, (\$1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Artaza Víctor Sebastián, 20.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Artaza Víctor Sebastián. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Artaza Víctor Sebastián quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 11 de Abril de 2018. E y V 13/04/2018. \$328,20. Aviso N° 214.248.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO JUNIN 861

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del contrato de "FIDEICOMISO JUNIN 861" de fecha 5 de Marzo del 2018, tendrá su domicilio en San Martín 631 1 piso oficina 4 de esta ciudad siendo Fiduciantes, Beneficiarios y Fideicomisarios al mismo tiempo en esos caracteres y en la proporción que se establece en cada caso, las siguientes personas a.- Luís Ernesto Garreton, DNI N° 8.036.865, argentino, mayor de edad, CUIT 20-8036865-9, con domicilio en calle 25 de mayo 851, 8 piso, departamento "A", San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina y con una participación del 50,00% (cincuenta por ciento) en el capital fideicomitado, de estado civil casado .b.- Fernando Pablo Schujman, DNI N° 11.909.042, argentino, mayor de edad, CUIT 20-11909042-4, con domicilio en calle Mendoza y Canal Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán, Argentina, con una participación del 50,00% (cincuenta por ciento) en el capital fideicomitado, de estado civil casado. .-Fiduciario: Se designa como Fiduciario a Juan Jose Rodriguez Vaquero, DNI 23.116.649, C.U.I.T. 20-23116649-2, con domicilio en calle San Martín 631 1 piso, oficina 4, de esta ciudad, de estado civil soltero. Quien se constituye en administrador de los bienes fideicomitados, aceptando en este acto la designación.-Fiduciario Suplente: Se designa como Fiduciario a Luís Alberto Navarro, DNI 12.148.001, CUIT 20-12148001-9, con domicilio en calle Muñecas 32 1 piso oficina número 3, de esta ciudad, de estado civil casado. Objeto y Duración del Fideicomiso.- El presente fideicomiso tiene como objeto "la construcción y venta de unidades" construidas bajo el régimen de propiedad horizontal de acuerdo al LIBRO CUARTO - DERECHOS REALES, Título V, Propiedad horizontal, Capítulo 1 y concordantes del Código Civil y Comercial de la República Argentina, a cuyo fin se faculta al Fiduciario a la compra (compra o permuta), en carácter de patrimonio Fideicomitado, la propiedad ubicada en calle Junín N° 861 de San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina. El Fideicomiso se extenderá hasta la transferencia escritural de la última de las unidades que se ofrezcan en venta, sin perjuicio de la facultad de revocación que los Fiduciantes se reservan expresamente. A los efectos del cumplimiento del presente contrato se prevé un plazo de 5 años a contar desde la firma del presente contrato. E y V 13/04/2018. \$474,60. Aviso N° 214.250.

Aviso número 214259

SOCIEDADES / MIZRAHI VINTAGE S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: MIZRAHI VINTAGE S.R.L.. Cesión de Cuotas. Modificación del Contrato Social. Expediente: 1573/205-M-2018.- Se hace saber que por Expediente 1573/205-M-2018 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fecha 05/12/2017 por el cual María Florencia Perez Ochoa, D.N.I. N° 31.589.038 cede a título de venta a favor de Alejandro Eduardo Mizrahi, D.N.I. N° 11.475.959, arg., nacido el 26/01/1955, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo 198, 3° A, SM Tuc; y Alvaro Mizrahi, D.N.I. N° 29.175.910, arg., nacido el 13/01/1982, casado, domiciliado en Country Los Azahares, Yerba Buena, Tuc., la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la sociedad MIZRAHI VINTAGE S.R.L., por lo que el capital social de \$100.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$1000 cada una, queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Alejandro Eduardo Mizrahi: 50 cuotas y Alvaro Mizrahi: 50 cuotas. María Florencia Perez Ochoa renuncia al cargo de gerente y se designa como tal al socio Alejandro Eduardo Mizrahi. Se modifica el domicilio legal de la sociedad, fijándolo en calle Batalla de Junín 80, locales 2 y 3, S.M. de Tucumán, Pcia. de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.- E y V 13/04/2018. \$250,40. Aviso N° 214.259.

SOCIEDADES / MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES

POR 1 DIA - MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES - Con motivo de la observación realizada por IPACyM a la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Julio de 2017, por no haber cumplido con el Art. 18 de la Ley N° 20.321, ya que fue publicado 29 días antes, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2018 a Hs. 10:30 en la Sede Social de calle San Martín 1154 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente: Orden del día 1) Designación de dos asociados que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado Patrimonial del Ejercicio cerrado el 31/03/2017 y documentación anexa. Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, y aprobación de la Gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora al 31/03/2017. 3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por 4 (cuatro) años. Un Presidente, un Secretario, un Secretario de Educación, un Tesorero, un Vocal 1°, un Vocal 2° y dos Vocales Suplentes. Para Junta Fiscalizadora: tres Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes. Se recuerda a los asociados las disposiciones estatutarias para poder asistir a la Asamblea con vos y voto. San Miguel de Tucumán, Abril 12 de 2018. E y V 13/04/2018. \$273,20.- Aviso N° 214.242

SOCIEDADES / NEVAL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1509/205-N-2018 de fecha 22/03/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/03/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NEVAL S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sergio Víctor Cajal, argentino, mayor de edad, casado, de 40 años de edad, Contador Público Nacional, con D.N.I. 25.992.860, domiciliado en San Martín N° 631 Piso 7 Dpto. A, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Esteban Eduardo González, argentino, mayor de edad, casado, de 44 años de edad, técnico en comercio internacional, con D.N.I. 23.886.197, domiciliado en Muñecas N° 1.681, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la galería comercial La Gran Vía, en calle San Martín N° 631, Piso 3, Oficina C; San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, en el país o en el extranjero, por sí o por cuenta de terceros o asociadas a terceros, de las siguientes actividades: a) Inmobiliarias y Construcciones: Mediante la compra venta, permuta, arrendamientos, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento, countries, y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con viviendas. Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras tales como la construcción de edificios, casas, obras viales, de desagües, usinas, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general.- Realización de obras públicas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales, municipales o comunales, ya sean por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, quedando excluidas las tareas de asesoramiento que en virtud de las materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; b) Comerciales: mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución, y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse referidas al punto a); c) Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen total o parcialmente con su objeto social, tales como participación en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 600.000

(seiscientos mil pesos), dividido en 6.000 cuotas iguales de 100 pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Sergio Víctor Cajal suscribe 5.880 cuotas y Esteban Eduardo González suscribe 120 cuotas.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Sergio Victor Cajal, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.-San Miguel de Tucumán 12 de Abril de 2018.- E y V 13/04/2018. \$812,40. Aviso N° 214.265.

SOCIEDADES / NIM "S.R.L."

POR 1 DIA - NIM "S.R.L."(Constitución) Expte: 4963/205-N-(2017). Se hace saber que por Expediente 4963/205-N -(2017) de fecha 23/08/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/06/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada NIM "S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Medina Natalia Ines, DNI 24.409.450, casada, argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada en calle Italia N° 2874 de la ciudad de Yerba buena provincia de Tucumán y Osado Manuel, DNI 41.650.094, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en calle Italia N° 2874 de la ciudad de Yerba buena provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Aconquija N° 1591 Local N°4, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: a) Comercial: Compra y venta de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños; compra y venta de prendas para vestir de cueros y bijouterie, fantasías en general y cualquier artículo destinado a la indumentaria y/o adorno personal, artículos de marroquinería y calzados. Compra y venta de artículos de bazar, decoración, perfumería y accesorios b) Servicios de estética y belleza corporal c) Asesoramiento: dirección técnica y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por ley o por el presente estatuto. Capital Social: El capital social: Queda fijado en la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$500,00 (quinientos) cada una, efectuándose la suscripción de la siguiente manera: la Sra. Medina Natalia Inés suscribe 84 (ochenta y cuatro) cuotas que representan la suma de \$42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil), integrando en este acto el 25% de las mismas mediante dinero en efectivo que representa la suma de \$10.500,00 (pesos diez mil quinientos) comprometiéndose a integrar el capital restante en un periodo de 2 años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y el Sr. Osado Manuel suscribe las 16 (dieciséis) restantes cuotas, que representan la suma de \$8.000,00 (pesos ocho mil), integrando en este acto el 25% de las mismas mediante dinero en efectivo que representa la suma de \$2.000 (pesos dos mil) comprometiéndose a integrar el capital restante en un periodo de 2 años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Medina Natli Ines quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de Abril de 2018. E y V 13/04/2018. \$660,60. Aviso N° 214.231.

Aviso número 214241

SOCIEDADES / PARTIDO SENTIMIENTO PARA TODOS

POR 1 DIA - El partido SENTIMIENTO PARA TODOS llama a elecciones partidarias a realizarse el día 31-06-2018. Para más información dirigirse a la sede cito en calle Juan Manuel de Rosas 375 Banda del Rio Salí.- E y V 13/04/2018.\$100. Aviso N° 214.241.

SOCIEDADES / ROCO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3775/205-R-2017 de fecha 03/07/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/09/2016 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROCO S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Marcela Patricia Susana Cornejo, argentina, mayor de edad, divorciada, de 60 años de edad, comerciante, con D.N.I. 12.598.444, domiciliada en Ruta Provincial N° 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán; Jimena Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, casada, de 40 años de edad, comerciante, con D.N.I. 25.444.943 domiciliada en Ruta Provincial N° 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán; Marcela Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, casada, de 38 años de edad, Ingeniero Zootecnista, con D.N.I. 26.029.619, domiciliada en Country La Cañada Lote N° 15, El Manantial, Provincia de Tucumán; María José Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, casada, de 37 años de edad, comerciante, con D.N.I. 27.211.211, domiciliada en Country La Cañada Lote N° 21, El Manantial, Provincia de Tucumán; Guadalupe Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, casada, de 33 años de edad, comerciante, con D.N.I. 30.117.831, domiciliada en Ruta Provincial N° 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán; Candelaria Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, soltera, de 29 años de edad, Licenciada en Comercio Internacional, con D.N.I. 32.775.031, domiciliada en Ruta Provincial N° 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán; Juan Rojas Cornejo, argentino, mayor de edad, soltero, de 25 años de edad, Ingeniero Agrónomo, con D.N.I. 35.921.938, domiciliado en Ruta Provincial N° 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Provincial N° 339 KM 5, Macro Lote N° 14, Lote N° 38, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización, en el país o en el extranjero, por sí o por cuenta de terceros o asociadas a terceros, de las siguientes actividades: a) Inmobiliarias y Construcciones: Mediante la compra venta, permuta, arrendamientos, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento, countries, y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con viviendas. Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras tales como la construcción de edificios, casas, obras viales, de desagües, usinas, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general.- Realización de obras públicas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales, municipales o comunales, ya sean por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, quedando excluidas las tareas de asesoramiento que en virtud de las materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; b) Comerciales: mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, importación, exportación,

representación, mandato, comisión, distribución, y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse referidas al punto a); c) Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen total o parcialmente con su objeto social, tales como participación en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración.

- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), dividido en 1.500 cuotas iguales de 100 pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Marcela Patricia Susana Cornejo suscribe 780 cuotas; Jimena Rojas Cornejo suscribe 120 cuotas; Marcela Rojas Cornejo suscribe 120 cuotas; María José Rojas Cornejo suscribe 120 cuotas; Guadalupe Rojas Cornejo suscribe 120 cuotas; Candelaria Rojas Cornejo suscribe 120 cuotas; Juan Rojas Cornejo suscribe 120 cuotas.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Marcela Patricia Susana Cornejo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Marzo de cada año.-San Miguel de Tucumán 12 de Abril de 2018.- E y V 13/04/2018. \$1069,80. Aviso N° 214.266.

Aviso número 214216

SOCIEDADES / ROTARY CLUB - YERBA BUENA ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA.- La Comisión Directiva del ROTARY CLUB - YERBA BUENA ASOCIACION CIVIL - (Dec. 362/2017 - D.P.J.) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2018 a hs. 20.00 en su sede de Juan XXIII N° 98 - Yerba Buena - Pcia. de Tucumán a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día, que se detalla: 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea Ordinaria. 2.- Consideración de la Memoria y Balance, Notas y Cuadros Anexos e Inventarios correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 - incompleto cerrado al 31/12/2017, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor que corresponde al ejercicio. Nota: En cumplimiento del art. N° 29 del Estatuto Social de la Asociación Civil, la Asamblea General Ordinaria de Asociados, se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Luis Grimaldi, Presidente.- Gustavo Giori, Secretario.- E y V 13/04/2018. \$209,60. Aviso N° 214.216.

Aviso número 214037

SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

POR 5 DIAS - SANATORIO PARQUE S.A. De conformidad a lo indicado en los Artículos N° 17, 18, 19 y 21 de los Estatutos Sociales y N° 233-234-236-237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19550, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Abril de 2018 a hs. 21, en primera convocatoria y a hs. 22 en segunda convocatoria, a realizarse en calle Santiago del Estero N° 102 ciudad de San Miguel de Tucumán, domicilio legal de la Sociedad para tratar el siguiente: orden del día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 26 finalizado el 31 de Diciembre de 2017. 3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2017. 4. Elección de Cinco Directores Titulares y Dos Directores Suplentes, por vencimiento de mandato, para la renovación del Directorio de la Sociedad por el período 1 de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2021.- Nota: Transcurrida una hora de la fijada en esta convocatoria sin que se reúna el quórum necesario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas presentes. E 10 y V 16/04/2018. \$1.403. Aviso N° 214.037.

SOCIEDADES / TRANSPORTES LC S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1396/205-T-2018 de fecha 19/03/2018, se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos de fecha 02/03/2018, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada TRANSPORTES LC S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Sergio Luis Cabria, con domicilio en calle Rondeau N° 1.868 de la ciudad de San M. de Tucumán, Provincia de Tucumán, de 47 años de edad, casado, de profesión comerciante, argentino, DNI N° 21.328.796; el señor Marco Enrique Cabria, con domicilio en Manzana A Lote 26, B° San Antonio, Los Aguirres, Provincia de Tucumán, de 46 años de edad, casado, de profesión comerciante, argentino, DNI N° 22.264.295, y el Sr. Javier Alejandro Cabria, con domicilio en calle Rondeau N° 1.868 de la ciudad de San M. de Tucumán, Provincia de Tucumán, de 41 años de edad, soltero, de profesión empleado, argentino, DNI N° 25.498. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/ó asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales ó internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. B) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$120.000,00- dividido en 120 cuotas de \$1.000,00 - de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Sergio Luis Cabria la cantidad de 40 cuotas sociales, el Señor Marco Enrique Cabria la cantidad de 40 cuotas sociales y el Señor Javier Alejandro Cabria la cantidad de 40 (sesenta) cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Señores Sergio Luis Cabria, Marco Enrique Cabria y Javier Alejandro Cabria, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad en forma indistinta y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/05 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2018. Fdo. Marco E Cabria. Soc. Gerente. E y V 13/04/2018. \$546,20. Aviso N° 214.257.

Aviso número 214224

SUCESIONES / ANDRES NORBERTO LESCANO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANDRES NORBERTO LESCANO, D.N.I. N° 7.089.962, cuya sucesion tramitase por ante esta secretaria autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Fdo. Proc. Mariano Gutierrez. Prosecretario. E y V 13/04/2018. \$100. Aviso N° 214.224.

Aviso número 214269

SUCESIONES / BOHORQUEZ, NICOLAS MARIANO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BOHORQUEZ, NICOLAS MARIANO, DNI. N° 7.028.782, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de abril 2018. E y V 13/04/2018. \$100. Aviso N° 214.269.

Aviso número 214221

SUCESIONES / CARRIZO, CARLOS JESUS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARRIZO, CARLOS JESUS, DNI. N° 12.148.587, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 13/04/2018. \$100. Aviso N° 214.221.

Aviso número 214237

SUCESIONES / CASTILLO BLANCA BEATRIZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CASTILLO, BLANCA BEATRIZ, DNI N°13.710.498, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- E y V 13/04/2018.\$100. Aviso N° 214.237.

Aviso número 214202

SUCESIONES / CUELLO MIGUEL ROQUE Y MARIA ARGELIA VILCUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de CUELLO MIGUEL ROQUE DNI N° 7.043.110 y MARIA ARGELIA VILCUEZ DNI N° 4.263.498, cuyas sucesiones se tramitan por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 27 de Febrero de 2018.- E 12 y V 16/04/2018. \$130. Aviso N° 214.202.

Aviso número 214263

SUCESIONES / ELISEO JAIME

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ELISEO JAIME, DNI. N° 3.593.500, TERESA DE JESUS TULA, DNI N° 8.975.492 y BLANCA NELLY JAIME, DNI. N° 1.418.758, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 13/04/2018. \$100. Aviso N° 214.263.

Aviso número 214178

SUCESIONES / ESTHER ABDONA BARRIENTOS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de ESTHER ABDONA BARRIENTOS, DNI: 8.750.452, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 16 de marzo de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 12 y V 16/04/2018. \$130. Aviso N° 214.178.

Aviso número 214168

SUCESIONES / FALLETO, ARMANDO VICTOR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de FALLETO, ARMANDO VICTOR, DNI N° 10.554.957 fallecido el día 17/06/2017 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 05 de Octubre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.168.

Aviso número 214220

SUCESIONES / FANY AMALIA ARANCIN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FANY AMALIA ARANCIN (D.I. N° 4.368.494) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 13/04/2018. \$100. Aviso N° 214.220.

Aviso número 214249

SUCESIONES / JORGE PABLO CARAM

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE PABLO CARAM, DNI N° 7.690.622 , cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- GMCA-1698/18. San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2018.- E y V 13/04/2018. \$100. Aviso N° 214.249.

Aviso número 214191

SUCESIONES / JUAN CARLOS ALONSO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ALONSO (D.I. N° 7.029.096) y CRISTINA ELENA SOCCI (D.I. N° 1.783.265) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. Fdo Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 12 y V 16/04/2018. \$100. Aviso N° 214.191.

Aviso número 214165

SUCESIONES / LEDESMA NARCISO PEDRO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LEDESMA NARCISO PEDRO, DNI N° 7.064.548, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaria, 8 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.165.

Aviso número 214136

SUCESIONES / LUISA DEL CARMEN DE LA SILVA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de LUISA DEL CARMEN DE LA SILVA (D.I. N° 11.463.504) y GREGORIO DE LA SILVA (D.I. N° 7.057.262), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Abril 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.136.

Aviso número 214164

SUCESIONES / PORVEN RAUL ALEJANDRO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Sali, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de PORVEN, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 8.098.599, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 07 de Marzo de 2018.- E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.164.

Aviso número 214223

SUCESIONES / ROSA LINDOR DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROSA LINDOR DIAZ, D.N.I. N° 3.572.979 y MERCEDES LEDESMA, DNI N° 8.979.186, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 13/04/2018. \$100. Aviso N° 214.223.

Aviso número 214163

SUCESIONES / SANCHEZ JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANCHEZ JUAN CARLOS, DNI N° 7.063.829, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 23 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.163.

Numero de boletin: 29227

Fecha: 13/04/2018